



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

**Universidad del Perú. Decana de América**

Dirección General de Estudios de Posgrado

Facultad de Ciencias Contables

Unidad de Posgrado

**El peritaje contable y la investigación fiscal por lavado  
de activos en el Perú**

**TESIS**

Para optar el Grado Académico de Doctora en Ciencias Contables  
y Empresariales

**AUTOR**

Luisa Graciela PONCE MALUQUISH

**ASESOR**

Dra. Teresa Jesús RIOS DELGADO

Lima, Perú

2023



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

## Referencia bibliográfica

---

Ponce, L. (2023). *El peritaje contable y la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

---

## Metadatos complementarios

<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	Luisa Graciela Ponce Maluquish
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09474851
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-3904-2112">https://orcid.org/0000-0003-3904-2112</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	Teresa Jesús Rios Delgado
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07482660
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-7958-3768">https://orcid.org/0000-0002-7958-3768</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Víctor Dante Ataupillco Vera
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06274261
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Bernardo Javier Sánchez Barraza
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09594228
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Esteban Castro Diaz
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	43565883
<b>Miembro del jurado 3</b>	

Nombres y apellidos	Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41179692
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	D.2.1.7 Peritaje Contable
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2022
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04</a>



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**  
**VICEDECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**  
**UNIDAD DE POSGRADO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DEL**  
**GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**N°010-VDIP-DUPG-FCC/2023**

En la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de septiembre de 2023 a las 12:30 horas, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, bajo la Presidencia del Dr. Víctor Dante Ataupillco Vera; con la asistencia de los Miembros del Jurado: Dr. Bernardo Javier Sánchez Barraza; Dra. Teresa Jesús Ríos Delgado, Dr. Esteban Castro Díaz y el Dr. Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela; la candidata al Grado Académico de **Doctor en Ciencias Contables y Empresariales**, la **Mag. Luisa Graciela Ponce Maluquish**, procedió hacer la exposición y defensa pública de su Tesis titulada: "EL PERITAJE CONTABLE Y LA INVESTIGACIÓN FISCAL POR LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ", requisito principal para optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias Contables y Empresariales.

Concluida la exposición se procedió a la evaluación correspondiente, habiendo obtenido la siguiente calificación:

DE 17 Muy Bueno

La Ceremonia de Sustentación concluyó a horas: 13:47 p.m.

Dr. Víctor Dante Ataupillco Vera  
Presidente

Dr. Bernardo Javier Sánchez Barraza  
Miembro

Dra. Teresa Jesús Ríos Delgado  
Asesora - Miembro

Dr. Esteban Castro Díaz  
Miembro

Dr. Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela  
Miembro

Vista la presente Acta, el Jurado de Sustentación de Tesis dan fe del acto público, propone que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, otorgue a la **Mag. Luisa Graciela Ponce Maluquish**, el Grado Académico de Doctor en Ciencias Contables y Empresariales.

Ciudad Universitaria, 23 de septiembre de 2023

Dr. Bernardo Javier Sánchez Barraza  
Director de la Unidad de Posgrado



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
VICEDECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO  
UNIDAD DE POSGRADO

**CERTIFICADO DE SIMILITUD**

Yo Teresa Jesús Ríos Delgado en mi condición de asesora acreditada con el Dictamen N° 048/FCC-VDIP-UPG/2022 de la tesis, cuyo título es **“EL PERITAJE CONTABLE Y LA INVESTIGACIÓN FISCAL POR LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ”**, presentado por la Magíster **LUISA GRACIELA PONCE MALUQUISH**, para optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias Contables y Empresariales, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de 9% de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional**. Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Grado Académico de Doctor en Ciencias Contables y Empresariales, correspondiente.

Firma del Asesor:

DNI: 07482660

Nombres y apellidos del asesor: Teresa Jesús Ríos Delgado



**DR. BERNARDO JAVIER SÁNCHEZ BARRAZA**  
VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO

### **Dedicatoria**

Dedico con todo mi corazón mi tesis a mi familia Valeska, Fabrizio y Miguel, por su gran apoyo, cariño y fortaleza, que me motivan a seguir adelante; a mis padres Graciela y Hugo, por sus oraciones y bendiciones diarias; sin ellos no lo habría logrado.

### **Agradecimiento**

Agradezco a mi querida Universidad que me dio la bienvenida al mundo profesional y a mis maestros porque gracias a sus enseñanzas me dieron la oportunidad de hacer realidad mi proyecto de vida.

## ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL .....	v
LISTA DE CUADROS.....	vii
LISTA DE FIGURAS.....	viii
RESUMEN .....	ix
ABSTRACT .....	x
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN .....	1
1.1 Situación problemática .....	1
1.2 Formulación del problema.....	5
1.2.1 Problema general.....	5
1.2.2 Problemas específicos .....	5
1.3 Justificación teórica .....	5
1.4 Justificación práctica .....	6
1.5 Objetivos .....	6
1.5.1 Objetivo general .....	6
1.5.2 Objetivos específicos .....	6
1.6 Hipótesis .....	7
1.6.1 Hipótesis general.....	7
1.6.2 Hipótesis específicas .....	7
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO.....	8
2.1 Marco filosófico o epistemológico de la investigación.....	8
2.2 Antecedentes del problema.....	10
2.3 Bases teóricas .....	17
2.4 Marcos conceptuales .....	50
CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA .....	52
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	52
3.2 Población.....	52
3.3 Muestra.....	53
3.4 Técnicas de recolección de datos .....	53
3.5 Análisis e interpretación de la información .....	56
CAPÍTULO 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	57
4.1 Análisis e interpretación de resultados .....	57

4.2	Prueba de hipótesis .....	63
4.3	Discusión .....	68
CAPÍTULO 5. IMPACTOS .....		72
5.1	Propuesta para la solución del problema .....	72
5.2	Costos de implementación de la propuesta .....	75
5.3	Beneficios que aporta la propuesta.....	76
CONCLUSIONES .....		78
RECOMENDACIONES.....		80
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....		82
ANEXOS .....		88
Anexo 01: Matriz de consistencia .....		88
Anexo 02: Operacionalización de variables.....		89
Anexo 03: Instrumento de recolección .....		91
Anexo 04: Formato de validación de instrumentos.....		94
Anexo 05: Confiabilidad de instrumentos.....		98

## LISTA DE CUADROS

Tabla 1.	Escala y clasificación de la variable Peritaje contable.....	54
Tabla 2.	Categorización del grado del indicador de Correlación de Spearman ....	56
Tabla 3.	Prueba de comportamiento normal de las variables y dimensiones de estudio .....	59
Tabla 4.	Resultados de la variable Peritaje contable y sus dimensiones según los peritos contables y fiscales encuestados.....	60
Tabla 5.	Resultados de la variable Investigación fiscal por lavado de activos y sus dimensiones según los peritos contables y fiscales encuestados.....	62
Tabla 6.	Prueba de correlación de Spearman entre el peritaje contable con la investigación fiscal por lavado de activos.....	63
Tabla 7.	Prueba de correlación de Spearman entre la planificación del procedimiento del acto pericial contable con la investigación fiscal por lavado de activos .....	64
Tabla 8.	Prueba de correlación de Spearman entre la identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor con la investigación fiscal por lavado de activos .....	65
Tabla 9.	Prueba de correlación de Spearman entre el control sobre el contenido del informe pericial con la investigación fiscal por lavado de activos .....	66
Tabla 10.	Prueba de correlación de Spearman entre la valoración del informe pericial con la investigación fiscal por lavado de activos .....	67

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Fase de planeamiento del peritaje contable .....	26
Figura 2. Fase de ejecución del peritaje contable .....	27
Figura 3. Fase de informe del peritaje contable .....	28
Figura 4. Proceso del lavado de activos .....	38
Figura 5. Edad de los peritos contables y fiscales encuestados .....	57
Figura 6. Distribución de cargo de los peritos contables y fiscales encuestados.....	58
Figura 7. Tiempo laboral de los peritos contables y fiscales encuestados.....	59
Figura 8. Peritaje contable según los peritos contables y fiscales encuestados .....	61
Figura 9. Investigación fiscal por lavado de activos según los peritos contables y fiscales encuestados .....	62

## RESUMEN

El peritaje contable reviste especial importancia al dar a jueces y fiscales una prueba científica, técnica, objetiva y razonada que contribuirá en la administración de justicia. Y de otro lado, la investigación fiscal en su fase preparatoria busca reunir los elementos de convicción, que permitan al Fiscal decidir formular una acusación, partiendo de una conjetura de la comisión de un hecho presuntamente delictivo que para el caso de esta indagación sería el lavado de activos, siendo necesario contribuir con el marco legal en casos que ameriten encubrimiento ilegal de fondos ya que generaría cuantiosas pérdidas para el Estado. Este estudio busca determinar la relación del peritaje contable con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú. Los resultados mostraron que el peritaje contable tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos ( $\rho=0.824$ ;  $p=0.000$ ). Además, se demostró que la identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor ( $\rho=0.617$ ;  $p=0.000$ ); el control sobre el contenido del informe pericial ( $\rho=0.704$ ;  $p=0.000$ ), y la valoración del informe pericial está relacionado significativamente con la investigación fiscal por lavado de activos ( $\rho=0.682$ ;  $p=0.000$ ). La planificación del procedimiento del acto pericial contable no está relacionada significativamente con la investigación fiscal por lavado de activos ( $\rho=0.221$ ;  $p=0.082$ ). Se concluyó, que el peritaje contable tiene una relación significativa fuerte y positiva en la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

**PALABRAS CLAVES.** Peritaje contable, investigación fiscal, lavado de activos.

## ABSTRACT

Accounting expertise is of particular importance as it provides judges and prosecutors with scientific, technical, objective and reasoned evidence that will contribute to the administration of justice. And on the other hand, the fiscal investigation in its preparatory phase seeks to gather the elements of conviction, which allow the Prosecutor to decide to formulate an accusation, based on a conjecture of the commission of an allegedly criminal act that, in the case of this investigation, would be money laundering. of assets, making it necessary to contribute to the legal framework in cases that warrant illegal concealment of funds, since it would generate large losses for the State. This study seeks to determine the relationship of the accounting expertise with the tax investigation for money laundering in Peru. The results showed that the accounting expertise has a significant, strong and positive relationship with the tax investigation for money laundering ( $\rho=0.824$ ;  $p=0.000$ ). In addition, it was shown that the identification of economic facts to obtain value judgments ( $\rho=0.617$ ;  $p=0.000$ ); control over the content of the expert report ( $\rho=0.704$ ;  $p=0.000$ ), and the assessment of the expert report is significantly related to the tax investigation for money laundering ( $\rho=0.682$ ;  $p=0.000$ ). The planning of the accounting expert act procedure is not significantly related to the tax investigation for money laundering ( $\rho=0.221$ ;  $p=0.082$ ). It was concluded that the accounting expertise has a significant, strong and positive relationship in the tax investigation for money laundering in Peru.

**KEYWORDS.** Accounting expertise, tax investigation, money laundering.

## **CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Situación problemática**

La criminalidad organizada cada vez viene evolucionando en la esfera mundial, reforzándose y transformándose en unidades empresariales, con dimensiones de holdings económicos muchas veces, que pueden lograr influenciar en las decisiones gubernamentales, del sector financiero y en las leyes del mercado, esto significa que estas organizaciones no son solo entidades internacionales, sino que estamos frente a un tipo de organización económica mundial con estructuras complejas a nivel organizativo.

Estas organizaciones criminales realizan actividades relacionadas a las drogas, tráfico de armas, transacciones de dinero ilícito, trata de blancas, tráfico de órganos, etc., generando un nuevo sector o actividad económica.

Esto ha originado que estas actividades acumulen patrimonios descomunales principalmente los cabecillas o jefes de la organización, consiguiendo un poder económico y político que crece constantemente y se ramifica en varios sectores. Sin embargo, uno de los problemas que tienen estos líderes es invertir este dinero obtenido o acumulado, lo que ha llevado que utilicen el intercambio comercial o financiero, para encubrir el origen ilícito del dinero. A esta operación es la que denominamos lavado de activos o blanqueamiento de dinero.

En ese escenario de avance de la criminalidad organizada que cada vez aumenta más en nuestro país, como los casos cuellos blancos del puerto, el caso del gobernador regional del Callao Félix Moreno, el caso Carlos Burgos o el caso Orellana; la pericia o peritaje contable cobra relevancia al ser uno de los recursos idóneos para poder

esclarecer estas complejas operaciones contables que llevan a cabo durante el proceso de lavado de activos y otros delitos conexos.

En ese sentido, la labor del Fiscal es fundamental, puesto que representa al conductor de la indagación del delito en este caso del lavado de activos, quien debe implementar a un procedimiento estratégico que le posibilite usar los recursos que posee dentro del plazo establecido por ley para la ejecución de la investigación.

Ahora, en una investigación del delito de lavado de activos uno de los aspectos fundamentales es incidir en los actos de investigación, es decir obtener documentación contable y financiera necesaria para que se realice el peritaje contable, y son los documentos bancarios muchas veces que mejor denotan los movimientos de los fondos posiblemente relacionados al delito de lavado de activos; no obstante, estas organizaciones utilizan artilugios para evitar encontrar fácilmente información que los inculpe, es por ello que es imprescindible contar con una persona profesional como el perito contable para que lleve estas diligencias, y con el apoyo del fiscal, poder realizar el allanamiento, las pesquisas o levantamiento del secreto bancario y de la reserva tributaria.

Para el éxito de estas acciones o medidas, que incluye la pericia contable, es indispensable que se realice una adecuada y óptima planificación y estrategia fiscal con fin de acelerar los trámites y la correcta observancia del procedimiento y prevenir alguna nulidad futura.

Sin embargo, se ha observado una desproporción en la cantidad de procesos judiciales penales y sus respectivas sanciones. De acuerdo con la Procuraduría Pública que atiende los casos por lavado de activos, en el periodo de 2016 hasta junio 2018, se ha cuantificado 2763 investigaciones y procesos por este delito, pero conforme con los datos del INPE, en el año 2016, se pusieron en prisión a 79 personas por este delito a nivel nacional, y en el 2017 este ascendió a 86. Lo que evidenciaría, que las etapas previas a juicio oral o sentencia final, no se estarían atendiendo con las diligencias necesarias. (Instituto de Democracia y Derechos Humanos, 2018)

Sabemos de lo importante que es el peritaje contable durante la investigación de este tipo de delito, pero implica que la labor fiscal y de la Policía también se corresponda a la dimensionalidad del proceso, así como para el desarrollo de la labor del perito este debe utilizar todos los recursos necesarios, así como los procedimientos metodológicos y técnicos para que se analice la información contable de acuerdo a ley, esto aseguraría que la prueba pericial sea válida, y uno de los factores determinantes para abrir el proceso acusatorio y posteriormente ser utilizado en el juicio oral. Sumado, a la participación del propio perito en el proceso para que explique mejor la comprobación realizada en relación a lo que se busca conocer o apreciar de un hecho (objeto de la pericia), sus nociones y la conclusión del mismo.

En el ámbito del proceso penal, resulta necesario el aporte de informes periciales contables que pueden ser en la etapa preparatoria y del juicio oral, principalmente. En la etapa preparatoria especialmente en la fase de formalización y continuación de la investigación preparatoria, el fiscal requiere del informe pericial contable para identificar la existencia de desbalance en el patrimonio del o los investigados en determinada investigación fiscal y con ello determinar los elementos de convicción que confirmen que existe el delito.

En el entorno financiero, basado en la experiencia profesional, la prueba pericial tiene mayor relevancia en casos de corrupción, delitos tributarios y delitos de lavado de activos, debido a que en estos delitos se utiliza perversamente a las ciencias contables para disfrazar el origen del patrimonio criminal, la contabilidad les da a las organizaciones criminales la posibilidad de presentar una situación financiera “pantalla”, ocultando el origen ilícito de sus patrimonio además de sus ganancias ilícitas o negocios criminales que mantienen. En estos casos generalmente, la prueba está conformada por documentos que aluden a información bancaria, contable o financiera, cuyo adecuado entendimiento e interpretación requieren de conocimientos técnicos especializados en materia económico-financiera. El trabajo del perito contable es necesario porque por su especialidad contable puede rastrear cualquier operación económica financiera desde su origen hasta su estado final.

Sin embargo aun cuando la especialidad de peritaje contable es importante para formalizar una denuncia y obtener sentencias condenatorias, en la práctica esta

especialidad afronta algunos desafíos, que paso a enumerar, en primer lugar los peritos adscritos al Ministerio Público tienen una carga laboral que excede sus capacidades, esto sucede porque el acervo documentario que el Fiscal obtiene en estas investigaciones por lavado de activos es abundante, la cual se basa en documentación financiera, documentación registral, documentación tributaria, documentación económica, documentación notarial, documentación municipal, todo esta documentación para su análisis es previamente procesada, y el proceso significa horas hombre pues el Ministerio Público no dispone de tecnología moderna que realice este proceso de manera automatizada. Esto implicaría que no se realice ciertos controles que verifiquen los procedimientos a realizar como parte de la actividad pericial, sin comprobar su efectividad u objetividad que optimice los resultados. Así también, existiría una escasa coordinación entre el Fiscal y el perito, escenario que no permitiría elaborar estrategias que optimicen los esfuerzos de la actividad pericial e identificar los puntos críticos de la investigación para dirigir el análisis técnico del perito en ese sentido. Estas situaciones conllevarían a que se cometan probables errores que podrían influir en el contenido del informe pericial, sin cumplir los requerimientos de validez de la pericia, y en consecuencia un elemento de convicción con ciertas limitaciones para formalizar la investigación preliminar.

La eficacia de la prueba pericial contable en casos de lavado de activos, debe cumplir ciertos requisitos, como establecer indiscutible legalidad y no soportar nulidad; debe ser pertinente es decir debe determinar la relación entre los hechos y la causa; debe ser un recurso que colabore a esclarecer los hechos que se desean probar, con la actuación imparcial del perito, con un peritaje correctamente fundamentado o motivado, con resultados concordantes, concretos y firmes, y conclusiones claras, convincentes y precisas.

Esto destaca la importancia del peritaje contable como herramienta para asistir en la administración de justicia, especialmente en procesos de lavado de activos, sin embargo, también existe eventualidades para el desarrollo de la labor pericial que afectarían la investigación fiscal. De esta manera el objetivo de la presente investigación es evaluar la relación del peritaje contable en la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

## 1.2 Formulación del problema

### 1.2.1 Problema general

¿En qué medida el peritaje contable se relaciona con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú?

### 1.2.2 Problemas específicos

- ¿En qué medida se relaciona la planificación del procedimiento del acto pericial contable con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú?
- ¿En qué medida se relaciona la identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú?
- ¿En qué medida se relaciona el control sobre el contenido del informe pericial con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú?
- ¿En qué medida se relaciona la valoración del informe pericial con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú?

## 1.3 Justificación teórica

Desde una perspectiva teórico-científica, el presente estudio pretende aportar evidencias científicas propias para el escenario nacional, pues existen escasas investigaciones al respecto que demuestren la relación entre el peritaje contable y la indagación fiscal por lavado de activos, así como la magnitud de dicha relación. Asimismo, todo ello se circunscribe a presuntos hechos de lavado realizados por organizaciones públicas o privadas, lo cual es muy relevante por cuanto el Perú se ha visto afectado en la última década por este tipo de casos, tal como lo señala Fernández (2020) en una reciente publicación. El lavado de activos evoluciona y perfecciona su actuar en la medida que mejoran los sistemas de control; por ello, con vistas a contribuir con la consolidación del campo pericial contable es necesario la generación de evidencias científicas que consoliden este campo contable y sus líneas de investigación. Esto es también importante pues haciendo ciencia se contribuye a consolidar esta rama de la contabilidad que es el peritaje, la cual avanza, se desarrolla y fortalece en la medida que se hace ciencia. Además, se han analizado la literatura normativa como el Nuevo Código Procesal Penal actualizado al 2022, el Código de Procesos Civiles, el Decreto Legislativo N° 1106: Decreto Legislativo de Lucha eficaz

contra el lavado de activos, así como los Acuerdos Plenarios de la Corte Suprema de Justicia de la República en material penal, y la Constitución Política del Perú, que han ayudado a comprender y abordar de una manera reflexiva el conocimiento que se necesita para demostrar el vínculo en el peritaje contable y la indagación fiscal por lavado de activos.

#### **1.4 Justificación práctica**

Desde una perspectiva práctica, demostrar la relación entre ambas variables, peritaje contable y la investigación por lavado de activos, brindan elementos pragmáticos para seguir fortaleciendo los procesos periciales. Esto es muy importante pues de esta manera se contribuye con la administración de justicia proporcionando auxilio judicial en controversias por procesos penales por presunto lavado de activos. En ese marco, es relevante realizar estudios que corroboren la relación existente entre estas dos variables, pues al ser el lavado de activos el encubrimiento del origen ilegal de fondos generados por actividades ilícitas, se generan cuantiosas pérdidas para el Estado que al final tienen impacto negativo como la reducción de ingresos impositivos como resultado de economías clandestinas, competencia injusta con empresas legítimas, perjuicio grave a los sistemas financieros y la interrupción del desarrollo económico.

#### **1.5 Objetivos**

##### **1.5.1 Objetivo general**

Determinar la relación del peritaje contable con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

##### **1.5.2 Objetivos específicos**

- Determinar la relación de la planificación del procedimiento del acto pericial contable con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.
- Determinar la relación de la identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.
- Determinar la relación del control sobre el contenido del informe pericial con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

- Determinar la relación de la valoración del informe pericial con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

## **1.6 Hipótesis**

### **1.6.1 Hipótesis general**

El peritaje contable tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

### **1.6.2 Hipótesis específicas**

- La planificación del procedimiento del acto pericial contable tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.
- La identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.
- El control sobre el contenido del informe pericial tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.
- La valoración del informe pericial tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

## **CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Marco filosófico o epistemológico de la investigación**

La pericia puede abordarse desde una perspectiva filosófica tal como lo propone la meta lógica, como un lenguaje que se usa para referirse al mismo. Desde una perspectiva amplia hay un periodo y escenario para el razonamiento para plantear la prueba pericial como una opción prioritaria, mucho antes que se comience la pericia o el final de la misma, o el efecto que pueden darse luego de la sentencia, y ser examinado con más detalle y mejor, ya sea por los administradores de justicia como por los expertos periciales de las diferentes especialidades para organizar y desarrollar el meta peritaje judicial. (Arroyo, 2009)

Cuando en el proceso de peritaje se identifican los defectos de contigüidad engañosa, semejanza adulterada y contraste que no se puede apreciar (contigüidad, semejanza y contraste) que dan pie a los métodos analógicos que se puedan aplicar cuando se examinan los resultados periciales, una indagación meta pericial y las acciones de meta a peritar serán adecuadas.

El meta peritaje como tal tiene un amplio espacio de aplicación, pues abarcaría desde las valuaciones administrativas, pasando por las revocaciones de sentencias, previo a que se ejecute una pena capital, que se de en alguna parte del escenario mundial.

En la indagación del perfeccionamiento de las pruebas periciales, es intentar mejorar los peritajes que son más importantes y que han trascendido para la administración de justicia.

En ese sentido, una prueba pericial puede tener una influencia directa en un juicio (anulaciones y sentencias), en cualquier escenario que se dé, y debido a la prueba pericial será creíble. (Arroyo, 2009)

Una prueba pericial puede tener un efecto categórico, en la argumentación de un caso judicial, para establecer las ideas, así como dar una precisión de la intención que busca, para ello se debe considerar dos aspectos fundamentales: la ausencia de algún aspecto en el documento pericial o en el procedimiento judicial, o evidencie algo falso, erróneo que es necesario refutar o contradecir pericialmente.

La fiabilidad de una meta pericia o prueba pericial, depende mayormente de la concisión con que se esboce la propuesta de la meta pericia. Siendo algo muy inusual, se debe tener los argumentos sustantivos, y en caso fuera esencial, debe plantearse herramientas recursivas para asegurar que se han aplicado todas las opciones que una de las partes tiene para contrariar, contradecir o completar una prueba previa. (Arroyo, 2009)

Cuando los administradores de justicia proponen realizar ampliaciones o replanteamientos de prueba, y agotar las opciones o recursos para poder efectuar el derecho constitucional a probar o el derecho a realizar la prueba sobre la probación de forma insuficiente, esto se denominaría “meta peritar”.

En los procesos penales, en la etapa de instrucción como en la fase de juicio o apelaciones deja abierta la posibilidad al meta peritaje judicial. En el caso de un proceso civil, cuando se habla de prueba anticipada o preconstituida esta tendría la opción de ser meta peritada.

Por otro lado, el código de ética es un patrón de normas que establece ciertas reglas para las personas que ejercen ciertas profesiones. Los diversos sistemas éticos, pueden clasificarse en tres: éticas formales, éticas de bienes o fines y ética en materiales. Muchas personas manejan su vida por un comportamiento que está dentro de un sistema de placer, donde se considera al placer como la meta máxima al que la naturaleza humana suele converger. Otras personas tienden a la felicidad, que lo considera como fin último, como lo sostenía Aristóteles. Otras posturas, son las

sostenidas por Santo Tomás de Aquino quien postulaba al hombre como fin supremo. La ética profesional tal como la manejamos actualmente, no convergería con ninguno de estos sistemas. No obstante, el sistema de ética más representativo sería el argumentado por Kant, sostenido en su *Crítica de la Razón Práctica*, este sostiene que el deber fundado en el deber mismo, en la obligación pura; el deber es independiente y autónomo de cualquier bien que pudiera ser inspirador de la norma que regula el comportamiento. (Tuñón et al., 2019)

En ese sentido, el desarrollo del peritaje en temas contables a nivel judicial debe realizarse como una actividad en el plano de la especialización que cumple una función con sentido social y de sostén a la administración de justicia, ya que sin un dictamen o prueba pericial el administrador de justicia no dará por finalizado el caso. La prueba eficaz solo se dará cuando el experto pericial efectúe un informe pericial de manera óptima y ética, que ni el profesional en derecho, fiscal o juez podrá realizarlo sin tener el apoyo del especialista.

## **2.2 Antecedentes del problema**

### **2.2.1 Antecedentes Internacionales**

Khan y Akhtar (2021) realizaron un estudio con el nombre “Legal, Administrative and Judicial Framework in Pakistan to Combat Tax Evasion and Money Laundering: An Analytical Study”. Este tuvo la finalidad de analizar el marco legal, administrativo y judicial de Pakistan en contra del lavado de dinero y la evasión fiscal. La metodología fue descriptivo y no experimental. La técnica de recopilación de datos fue el análisis documental, en el cual examinaron los marcos legislativos en torno a los actos anti lavado de dinero, evasión fiscal, y administración de impuestos. Se evidencia que la evasión fiscal y el lavado de dinero han ocasionado grandes pérdidas económicas en Pakistán, generando inestabilidad financiera y administrativa. Por ello, se concluye que se deben implementar mejoras en el sistema judicial, administrativo y legal para mejorar los mecanismos por los cuales se pueda detectar con mayor facilidad a los criminales que explotan los vacíos legales. Este estudio es importante debido a que muestra el grado de daños que ocasiona el lavado de activos, y cómo este se produce mediante la explotación de vacíos legales, lo cual dificulta más su investigación.

Molla et al. (2021) publicaron un estudio “The anti-money laundering expectations gap in Iran: auditor and judiciary perspectives”. Los autores tuvieron el interés de comparar las expectativas judiciales y de auditoría en la detección y denuncia de lavado de dinero en Irán, así como evaluar las implicancias de la brecha de expectativas para la confiabilidad de los datos proporcionados al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). La investigación tuvo un enfoque cuantitativo. Se aplicaron encuestas a auditores contables y jueces iraníes que atienden casos por lavado de dinero. Entre los hallazgos, existe una divergencia significativa entre jueces y auditores con respecto a las obligaciones de presentación de informes de lavado de activos. La autopercepción entre los auditores con respecto a las tareas de investigación no está suficientemente alineada con las expectativas del GAFI, particularmente cuando se utilizan estructuras corporativas, organizaciones benéficas y fideicomisos en los que la identidad de los verdaderos propietarios, pagadores y beneficiarios de los fondos no se puede verificar con precisión. Esta brecha presenta un riesgo significativo de financiamiento del terrorismo. Se concluye que la brecha de expectativas hace que la capacitación en peritaje contable, así como el cumplimiento de las expectativas internacionales de presentación de informes, sea una cuestión de urgencia para la profesión de auditoría iraní. El poder judicial debe ser más consciente de las expectativas internacionales. La importancia de esta investigación radica en mostrar cómo los jueces y auditores tienen discrepancias en la metodología de la investigación y presentación de pruebas preliminares.

Raouf y Raouf (2021) publicaron una investigación titulada “The role of the Judicial Accountant in Curbing the Money Laundering Process (Applied research in Rafidain Banks)”. Esta tuvo como objetivo mostrar el rol del contador judicial en frenar las operaciones de lavado de dinero y contrarrestar los métodos fraudulentos usados por estos criminales al momento de realizar transferencias ilegales de bienes y propiedades. La metodología utilizada fue aplicada y correlacional, tuvo como técnica de recopilación de datos a la encuesta y al cuestionario como herramienta. Se pudo delimitar que el crimen de lavado de activos en los niveles local, regional, nacional e incluso internacional llevaron a aumentar el escrutinio por parte de los organismos judiciales de contabilidad, y al incremento de profesionales que se dediquen a profundidad a la auditoría de activos financieros. La investigación concluye en que los peritos contables tienen un rol significativo al momento de frenar los delitos de lavado

de activo en el sistema bancario analizado, al realizar las investigaciones previas necesarias para recopilar las pruebas que permitan agilizar los procesos judiciales. Se puede discernir de esta investigación que el incremento del apoyo financiero y legal otorgado a los peritos tiene un efecto positivo al momento de realizarse las investigaciones por lavado de activos.

Vitvitskiy et al. (2021) publicaron una investigación “Formation of a new paradigm of anti-money laundering. The experience of Ukraine”. Esta se enfocó en identificar las características de las actividades realizadas para contrarrestar el lavado de dinero en Ucrania, mediante la delimitación de medidas efectivas para mejorar su identificación. La metodología fue el análisis documental. Los hallazgos muestran que el procedimiento debe partir desde un análisis de cooperación internacional que combata la distinción entre el dinero fraudulento, seguido de un análisis de las transacciones financieras y finalizar en el análisis y mejora de la legislación para combatir el lavado de dinero. Las conclusiones muestran que la auditoría financiera, el análisis de las finanzas, IT, leyes y normas son importantes para reducir la incidencia de los crímenes de lavado de activos. Por ello, este estudio sirve para conceptualizar el nivel de interrelación entre diferentes instituciones para frenar el delito de lavado de activos, especialmente desde las investigaciones preliminares y la prevención.

Dujovski y Mojsoska (2019) publicaron una investigación “The role of the police in anti-money laundering”. Esta tiene como objetivo delimitar el rol de las investigaciones policiales para combatir el lavado de dinero en la República de Macedonia. La metodología utilizada es el análisis documental. Los resultados muestran que el análisis policial, especialmente en materia de las investigaciones preliminares de las organizaciones internacionales, instituciones gubernamentales, etc., tiene un rol importante en el proceso de identificación de alguna actividad financiera fraudulenta. Este análisis se realizó mediante diferentes niveles de autorización, lo cual permitió tener un panorama más amplio para detectar irregularidades. Esta investigación es relevante a causa de la demostración que hace en cuanto a diferentes técnicas de investigación preliminar, lo cual ha tenido un impacto en el número de casos de lavado de activo anuales.

Reina et al. (2020) realizaron una investigación “El Peritaje Contable y su contribución como prueba a la Administración de Justicia Cantón Ibarra”. Tuvo como objetivo formular recomendaciones en torno al empleo del peritaje contable para mejorar la administración de justicia en Ecuador. La metodología fue mixta, analítica-sintética e inductiva-deductiva. La técnica de recopilación de datos fue la encuesta aplicada a 22 peritos del Consejo de la Judicatura de la localidad. Adicionalmente, se revisaron las bases teóricas del peritaje contable, la normativa de la legalidad y los procedimientos, así como los requisitos del código orgánico. Se evidenció en el estudio que el peritaje contable es más eficiente cuando el perito tiene un alto conocimiento técnico del área en cuestión, de tal forma que la impartición de la información al jurado sea clara, precisa y lógica. Esta investigación muestra la importancia de que el perito encargado del proceso tenga los conocimientos suficientes para llevar a cabo las investigaciones de la manera más eficiente, debido a que el lavado de activos se realiza explotando vacíos legales que pueden pasar desapercibidos.

Syed Mustapha Nazri et al. (2019) desarrollaron una investigación “Mitigating financial leakages through effective money laundering investigation”. Tuvieron como objetivo establecer una comparación entre la efectividad de las agencias de justicia de Malasia y Australia en cuanto a investigaciones de lavado de dinero, al analizar el sistema legal y los problemas operacionales que surgen a raíz de estas investigaciones. La metodología utilizada es el análisis documental, en la cual se evaluaron las disposiciones de la Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Los resultados muestran que existe una carencia de soporte para el proceso de investigación preliminar por parte de las agencias gubernamentales judiciales para recopilar información que pueda ser evidencia de lavado de activos. Este estudio se concentra en la detección e investigación preliminar de los mecanismos que produce el lavado de dinero, por lo que es relevante tener entidades que combaten el delito de lavado de activos eficaces y poderosas, por lo cual se requiere que se formulen nuevas implementaciones para afrontar este problema, como mejoras en las coordinaciones y cooperación entre las fuerzas encargadas de los diferentes niveles de investigación y de delimitar las fortalezas y debilidades de la efectividad de la metodología empleada.

Zolkaflil et al. (2019) produjeron un estudio “Implementation evaluation: a future direction in money laundering investigation”. Estos buscaron delimitar las causas del

bajo número de persecuciones de casos de lavado de activos, a pesar de la implementación de una normativa en materia del tema. Por tal motivo, se buscó identificar, adicionalmente, las acciones futuras que se deben asumir para mejorar la efectividad de la investigación preliminar del lavado de activos. La metodología fue aplicada, y utilizó encuestas como herramienta de recopilación de datos. Los resultados denotan que el principal problema que encuentra el personal encargado de las investigaciones es la falta de información a raíz del poco tiempo dispuesto por las regulaciones predispuestas por el acto anti lavado de dinero y financiamiento de terrorismo. Se concluye que el sistema de Malasia carece de un mecanismo que otorgue soporte para las investigaciones preliminares de lavado de activos. Este estudio analiza la importancia de las agencias de seguridad para la detección del lavado de activos, por lo que su importancia radica en la identificación de las deficiencias del sistema para detectar de manera eficiente, los indicios de lavado de activos.

Cindori y Petrovic (2018) elaboraron una investigación “The Significance of Assessing Money Laundering Risk as a Part of Auditing Operations”. Los autores se enfocaron en examinar la naturaleza de la profesión de auditoría en Croacia, en el sentido que existiría un riesgo de detección de fraude mayor que el riesgo de falla en la detección de material incorrecto que está objetivamente presente en los estados financieros frente a la detención y prevención del lavado de activos, robo y otras actividades delictivas. La metodología fue el análisis documental. Se conoció que la independencia del auditor es la principal herramienta cuando realiza tareas básicas de auditoría, controla e informa sobre transacciones sospechosas de acuerdo con el código de ética adoptado. La orientación basada en el riesgo es omnipresente en la auditoría, aunque los auditores a menudo se enfocan en entidades comerciales de bajo riesgo. Sin embargo, algunos procesos comerciales dan como resultado eventos y circunstancias que aumentan el riesgo de fraude y errores. Se concluye, las obligaciones de la profesión de auditoría en Croacia están en consonancia con las normas internacionales, y con las leyes sobre la previsión de blanqueo de recursos capitales y la subvención del terrorismo. Además, la evaluación de riesgos se ha convertido con el tiempo en una actividad clave en la auditoría, y al exigirle obligaciones de información al profesional de auditoría se ha logrado controlar las acciones delictivas. La importancia de esta investigación yace en mostrar la importancia de la independencia del perito a cargo de la investigación, debido a la

facilidad para rastrear los indicios de fraude, irregularidades en transacciones, evaluación de riesgos, etc.

Fitzpatrick (2017) realizó una investigación “A ‘think piece’ on intelligence, investigation and prosecution”. Tuvo como objetivo exponer la ineficiencia de la metodología tradicional para afrontar los casos de fraude usada por el Sistema de Justicia Penal y proponer una nueva doctrina. La metodología es descriptiva. Los resultados muestran que el sistema judicial ha tenido errores por muchos años, manteniéndose fuera del conocimiento de las autoridades. Por ello, los casos de fraude, a menudo tenían resoluciones negativas. Por consiguiente, se debe adoptar una nueva doctrina más flexible que pueda dotar de más poder a las organizaciones encargadas de realizar las investigaciones preliminares para detectar casos de fraude como el lavado de dinero.

### **2.2.2 Antecedentes Nacionales**

Abad et al. (2020) elaboraron una investigación titulada “Peritaje contable en los procesos judiciales y su incidencia en la Administración de Justicia en casos de lavado de activos”. El objetivo de esta fue delimitar la relación entre el peritaje contable y los delitos contra la administración de justicia, específicamente en el caso de lavado de activos, bajo el análisis de peritos contables. La metodología utilizada es descriptiva, correlacional y cuantitativa. Asimismo, se utilizó una muestra de 20 peritos, a quienes se les aplicó una encuesta, y en adición se realizó una entrevista al juez y al fiscal de turno. Las conclusiones muestran que el peritaje contable es un instrumento de prueba eficiente, siempre y cuando el perito a cargo esté especializado en el tema. Adicionalmente, se pudo observar que los casos de lavado de activos presentan un alto nivel de sentencias basado en el peritaje contable. En base a ello, se afirma que el peritaje contable efectivamente tiene un efecto significativo en la administración de justicia en cuanto a casos de lavado de activos. La relevancia de esta investigación radica en mostrar la importancia de la experiencia requerida por el perito para poder realizar las investigaciones de manera satisfactoria; sin embargo, se ha evidenciado casos que no ha sido cerrados, a causa de falta de pruebas, conclusiones no satisfactorias, etc., por la falta de un perito contable oficial.

Cabello (2020) publicó una investigación con título “Administración de justicia y peritajes en procesos de lavado de activos: Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada 2018”. Esta tesis buscó analizar las perspectivas de los entes implicados en lavado de activos, provenientes del narcotráfico, en relación al peritaje contable. La metodología fue cualitativa, básica e inductiva. La población estuvo conformada por 4 personas relacionadas a la Corte Superior, los cuales fueron entrevistados. En adición a ello, se realizó un análisis documental. Las conclusiones denotan que la administración judicial ha ganado importancia y prevalencia en cuanto al abordaje de casos de lavados de activos. Sin embargo, los altos niveles de informalidad afectan considerablemente los procesos judiciales, afectando por su parte a los peritos, lo cual dificulta las resoluciones judiciales. Se puede rescatar de esta investigación que un nivel de informalidad alto dificulta las investigaciones preliminares al evitar no contar con información disponible acerca de posibles finanzas fraudulentas.

Córdova (2020) desarrolló una investigación “Enfoques epistemológicos de la prueba pericial en los procesos judiciales por lavado de activos en la Sala Penal Nacional, 2018”. Este autor enfocó su investigación que al someter la prueba pericial a una acción contradictoria generaría conocimiento con argumentación científica en los casos judiciales, constituyéndose como el argumento que justifica de forma interna las decisiones. El estudio fue básico, no experimental, mixto. El procedimiento técnico de recojo fue la encuesta y la entrevista, y para aplicación de cada técnica se elaboró un cuestionario, y una guía de entrevista. El autor concluyó, que se determinó con una condición razonable que el enfoque epistemológico de la prueba o acción pericial afecta notablemente los procedimientos del ámbito judicial por delito en asuntos que implique el lavado de activos, respecto a que contiene elementos subjetivos que no responden a escenarios objetivos pudiendo afectar las garantías y derechos de los acusados durante el proceso. Además, al utilizar técnicas contables los resultados tendrán un matiz sensible y no tanto con fundamentos científico. La importancia de este trabajo radica en mostrar que la acción pericial en muchos casos depende de las interpretaciones formuladas por el perito, por lo cual pueden surgir inconvenientes al momento de suscitar resoluciones imparciales y objetivas, por lo que el enfoque epistemológico puede no ser el más adecuado.

Gómez y Jamapa (2019) plantearon una investigación “Pericia contable y lavado de activos en Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú”. Los autores se enfocaron en indagar el procedimiento de lavado de activos utilizando la auditoría contable, y verificar si este era eficiente, para aplicar las medidas correctivas, buscando implementar un sistema de prevención para este tipo de delitos. El estudio fue de tipo descriptivo, no experimental. Asimismo, se empleó la encuesta como técnica de recojo de datos. Se aplicaron dos instrumentos, uno por cada variable a 163 representantes de cooperativas. Se observó que el 60.1% de las cooperativas no tenían implementado un sistema de prevención de lavados de activos, y una de las causas de esta dificultad evidenciada fue por la falta de supervisión del FENACREP (57.7%). Y entre los actores que motivaban el cometimiento del delito de lavado de activos fueron los políticos corruptos (44.8%), seguido de los funcionarios (23.3%). Siendo uno de los efectos del delito de lavado de activos la precariedad de la integridad de los mercados financieros (46.0%) y el quebrantamiento del control de la política en el sector económico (19.0%). Se concluye, que los procesos de auditoría contable son aún tradicionales lo que hace necesario que se implemente una reingeniería de procesos de esta manera contribuir a mejorar la transparencia de la administración pública. Este estudio es relevante debido a que evidencia las percepciones de los principales actores que están involucrados en el delito de lavado de activos. Los resultados apuntan a que son los mismos entes gubernamentales quienes no realizan una correcta supervisión o que incluso propician estos actos delictivos.

## **2.3 Bases teóricas**

### **2.3.1 Peritaje contable**

#### **2.3.1.1 Definición**

El peritaje contable es una especialidad que está caracterizado por temas esenciales y fundamentales en relación a la actuación del contador público, en los diversos procesos judiciales que se atienden, y tiene un carácter de valor probatorio con el objetivo de aclarar hechos que refieren a aspectos contables y financieros.

También se puede entender el peritaje contable como un documento donde se expone los resultados del análisis y evaluación de procesos contables de personas naturales o jurídicas que están implicados en un proceso judicial. Esta

actividad debe ser realizada por un contador público, con la finalidad de brindar al juzgado información amplia, clara y específica, información que ayudará finalmente a la decisión que tomará el juez en su veredicto final. El peritaje contable también debe cumplir con estándares o normativas para ser un insumo legal irrefutable para los casos judiciales.

En términos doctrinarios, el peritaje contable está determinado por ser la agrupación de doctrinas contables y jurídicas que orientan el desarrollo del peritaje contable en este caso para fines judiciales. Es decir, son las leyes, normas y principios que justifican su ejecución y utilidad para motivos judiciales. Y estos están contenidos en los capítulos y artículos que forman parte de las leyes procesales penal, civil y laboral que se encuentran vigentes. Además, por normativas específicas emitidas por instituciones relacionadas al peritaje contable.

De acuerdo a los hechos reales o factuales, el peritaje contable tiene un carácter objetivo, basado en comportamientos que se dan en un entorno social y económico, motivados, detallados y argumentados por las personas y organizaciones que están involucradas en un litigio o controversia judicial. En ese sentido, Arroyo (2009), argumenta que el peritaje contable se construye en base a informaciones o a la luz de los datos, de tal manera que sean verificables y que deslinde de todo subjetivismo.

Otros autores como Ruiz (2013), lo caracterizan con un medio probatorio, basado en elementos de convicción especiales que buscan dar solución a la materia discutida de naturaleza contable y financiera, que finalmente se traducirá en un informe o dictamen pericial según los criterios que dispone la ley.

Desde al punto de vista de la labor profesional del contador público, se refiere a la información obtenida a partir de los registros y libros de contabilidad donde se aplica métodos y procedimientos técnicos propios de la materia contable con el objetivo de esclarecer hechos puestos a consideración. (Mendoza & Andrade, 2013)

Finalmente, una definición propia y basada en los argumentos ya expuestos, y vinculado al tema de investigación, el peritaje contable, es un medio probatorio basado en información que busca esclarecer hechos de naturaleza contable y financiera que son materia de discusión judicial, con criterios objetivos, y elementos de convicción que finalmente será representado en un documento según ciertos elementos que señala la ley.

### **2.3.1.2 Características del peritaje contable**

El peritaje contable a nivel judicial presenta ciertos elementos concurrentes que los caracterizan como son:

- La legalidad: su realización está basada en la ley, y se considera como medio probatorio.
- La oportunidad: porque su planeamiento, ejecución y resultados se dan en los plazos fijados en la ley.
- La contradicción: porque la realización de la pericia nace a partir de hechos controvertidos, argumentos contradictorios, o conflictos, que deben explicarse o ser revelados.
- La pertinencia: porque los hallazgos de la pericia finalmente explican y revelan hechos controversiales que fueron la causa de realización. (Ruiz Caro, 1997)

### **2.3.1.3 Tipos o modalidades del peritaje contable**

El peritaje en temas contables en el ámbito judicial presenta tres modalidades de ejecución:

a) Por la oportunidad de su ejecución

Este se clasifica por: i) peritajes previos (se ejecuta en la etapa anterior del proceso que es ordenado por el fiscal), ii) peritaje de cognición (que se realiza por petición del fiscal al juez donde se nombra a dos peritos.

b) Por el número de perito

Este se clasifica por: i) peritajes colegiados (participan más de un perito), ii) peritajes singulares (participan solo un perito).

c) Por mandato legal

Este se clasifica en: peritaje de oficio, de parte y dirimente. (Ruiz Caro, 1997)

#### **2.3.1.4 Principios del peritaje contable**

Valorar la conducta ética o antiética del perito contable, es otro de los aspectos que se deben en cuenta para establecer la idoneidad del profesional elegido. El desarrollo de la actividad del peritaje contable con fines judiciales debe considerar los principios se describen a continuación:

a) Principio de congruencia

Se trata sobre la vinculación jurídica de la motivación del peritaje con la decisión pericial final. Establece la idoneidad del experto o especialista de acuerdo a sus conocimientos técnicos-teóricos del profesional o especialista sobre los hechos del peritaje.

b) Principio de imparcialidad

Consiste en demostrar la autonomía de criterio y conocimiento del especialista o perito. Evitando que se den aspectos subjetivos que sesguen el informe pericial.

c) Principio de la materialidad objetiva

Consiste a la actuación del perito en función del TEMA PROVANDU, desarrollando sus argumentos dentro de lo solicitado.

d) Principio de unicidad

Consiste que para cada objeto de la pericia hay un dictamen y también en sentido contrario. No existen dos peritajes para un objeto, a menos que no coincidan dos peritos.

e) Principio de reserva

Se trata sobre la cautela que debe poseer el perito especialista para comunicar el informe pericial. Solo debe darse en el momento oportuno y su ratificación. (Villegas citado por Arroyo (2009))

### **2.3.1.5 Ámbitos de aplicación del peritaje contable**

El desarrollo del peritaje contable con motivos judiciales se da en varios fueros jurisdiccionales como:

- a) Fuero civil: se convoca al perito judicial para procesos relacionados con la obligación de otorgar sumas de dinero (cálculo de intereses), valorización de bienes, liquidación de sociedades, rendición de cuentas, entre otros.
- b) Fuero penal: en este caso el peritaje contable es solicitado para casos sobre apropiación ilícita (delito contra el patrimonio privado, público), lavado de activos (tráfico de drogas, etc.), defraudación tributaria (defraudación fiscal, contrabando, etc.), peculado (funcionarios públicos), delitos en el ámbito financieros sobre estafa, enriquecimiento ilícito, respecto a quiebra contra la fe pública (falsificar documentación en general).
- c) Fuero laboral: para este ámbito puede solicitarse el peritaje contable en casos que implique beneficios de los trabajadores (cesantía, compensación por tiempo de servicio y su renta por pensión de retiro), sueldos y salarios, horas extras, reintegro de vacaciones, entre otros. (Álvarez, 2019)

El peritaje contable también se aplica en el ámbito agrario, para casos sobre herencia de terrenos, valorización, etc., además, se utiliza para procesos sobre arbitraje.

### **2.3.1.6 Objeto del peritaje contable**

Está dado por los hechos de controversia a partir de una actividad contable, laboral, tributaria y financiera. Además, de la condición o materia contable y financiera, el peritaje judicial contable no solo se enfoca a los aspectos controversiales, son también las denuncias y demandas donde el perito contable juega un rol importante: decisiones, actividades, actuaciones, procesos, comportamientos relacionada con las finanzas y la contabilidad. El objetivo del peritaje busca explicar, esclarecer, apreciar, ilustrar al juez los aspectos controversiales. (Ruiz Caro, 1997)

### **2.3.1.7 Método del peritaje contable**

Son el conjunto de actividades, tareas, procedimientos o secuencias realizadas en base al rigor científico y justificadas de forma práctica. El rigor científico es importante porque es necesario que se refleje el pensamiento del especialista en cuestión, basado en las leyes relacionadas al objeto pericial y de una realidad socio económica, sistematizado en base a un conjunto de reglas. La forma práctica se justifica en el éxito de su ejecución. (Arroyo, 2009)

### **2.3.1.8 Procedimientos del peritaje contable**

En 1992, se desarrolló el XIII Congreso Nacional de Contadores Públicos, en el que se acordó que los procedimientos que se deberían aplicar en la acción del peritaje con orientación contable son las prácticas y las técnicas.

#### **2.3.1.8.1 Prácticas del peritaje contable**

Las prácticas del peritaje contable deben basarse en los acuerdos establecidos en el congreso de 1992, estos se caracterizan por lo siguiente:

- Estudio y lectura del expediente judicial
- Utilizar los elementos de la causa judicial para el desarrollo del trabajo y la elaboración del informe documentario pericial.
- Evaluación de la normativa jurídica, así como la contable de los tratados del área de esta misma materia, así como de otros vinculados con los hechos controversiales.
- Evaluación de las partidas y movimientos contables acompañados de los documentos que sustenten los hechos controversiales. (Arroyo, 2009)

#### **2.3.1.8.2 Técnicas del peritaje contable**

En el evento congresal realizado en 1992, se acordaron ciertas técnicas que debe tomar en cuenta todo perito para la realización de su trabajo, estas son: (i) rastreo, (ii) análisis, (iii) comparación, (iv) inspección, (v) observación, (vi) cálculo, (vii) confirmación, (viii) indagación y (ix) conciliación. (Arroyo, 2009)

### **2.3.1.9 Designación del perito contable**

Como se especifica en el Art. 173° del Nuevo Código Procesal Penal, se requiere nombrar al especialista o perito designado por el Juez que le compete, y, hecho que debe darse en la Investigación Preparatoria. Con el objetivo de investigar un hecho, ya que la escogencia del perito debe estar basado frente a un requerimiento del conocimiento especializado, que muchas veces el administrador de justicia, en este caso el Juez no tiene, pero es importante según lo mencionado en el artículo. (Nuevo Código Procesal Penal, Art. 173, 2022)

Según Tuñón et al. (2019) el perito contable debe contar con ciertos requisitos para ejercer su función, como son, el vasto conocimiento especializado adquirido en una casa de estudio superior o instituciones educativas especializadas, con un entrenamiento en el quehacer práctico donde haya aplicado sus conocimientos y su experticia profesional, y el reconocimiento social de sus habilidades frente al público usuario de sus servicios profesionales y a otros colegas del mismo gremio.

### **2.3.1.10 Normativa que regula el peritaje contable**

En la normatividad peruana hay varios requisitos y condiciones que debe cumplirse relacionados a la ejecución del peritaje contable, la elección del perito, la elaboración del informe y su presentación. Estas normas son:

- Normas para el desarrollo del ejercicio profesional contable: Ley 13253 – Ley del Profesional Contable, que se señala expresamente en el Art. 4, las labores que desempeña el profesional de contabilidad entre ellas el peritaje, balances, y arbitrajes. Además, se reafirma las actividades que deben desempeñar el profesional contable en los Art. 4 y 5 en el Reglamento de la Ley del Profesional Contable – D.S. N° 28.
- Normas dadas por la Ley Orgánica del Poder Judicial: D. Leg. 767 de 1991 – Título III, en el Capítulo I, que comprende los artículos 295 al 302, donde se señala los requisitos de los peritos y honorarios. Otra norma, es el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en los artículos 273 al 280, del D.S. N° 017 de 1993-JUS, con Título II, Capítulo I, relacionados a los requisitos funcionales del perito contable judicial.

- Reglamento de los especialistas en peritaje judicial: R.A. No. 351-1998-SE/TP/CME/PJ, que norma el procedimiento de evaluación de los especialistas o profesionales en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ). Otro documento relacionado, es el Manual de Procedimientos Judiciales (REPEJ) que se aprobó por R. A. No. 011-C/TP/CML/PJ, que regula también la selección y evaluación de peritos judiciales, así como su nombramiento, y pagos de honorarios.
- Normas en el fuero civil, penal y laboral: El peritaje está regulado por el Código de Procesos Civiles que se aprobó por D. Leg. N° 768, específicamente en los articulados que comprendían desde el 262 hasta 271. Y el Nuevo Código Procesal Penal aprobado por D. Leg. N° 957 aprobado en el 2004, específicamente en los artículos 172 hasta 181. (Álvarez, 2019)

#### **2.3.1.11 Peritaje contable por lavado de activos**

Según la impugnación denominado de nulidad N° 1287-2018 dado por la Corte Suprema de Justicia, existen los siguientes alcances del valor probatorio de la pericia contable en el delito de lavado de activos:

- La pericia contable es una prueba esencial en los procedimientos penales por blanqueo de dinero. Su desarrollo debe realizarse sobre la base de documentos que facilite el investigado de lavado de activos o la que se hubiese obtenido de entidades tributarias u otras similares.
- Las conclusiones referentes al desbalance patrimonial son prueba esencial en la configuración de este tipo penal y para relacionarlo con la actividad criminal previa.
- No tienen la suficiente idoneidad las pericias contables que se realicen con base en declaraciones o meras afirmaciones, ya que no brindarían datos objetivos, aspecto fundamental de un pronunciamiento técnico de esta naturaleza.
- El tipo penal de lavado de activos no requiere el testimonio terminado de un acto delictivo específico para confirmar el delito previo ni el de sus comprometidos. Es suficiente la certeza razonable de su origen ilícito, es decir, de una actividad con capacidad suficiente para ejecutar ganancias ilícitas. (RN 1287, 2018)

### **2.3.1.12 Importancia de la pericia contable en la investigación de los delitos de criminalidad organizada**

La criminalidad organizada sigue evolucionando cada vez más, y convirtiéndose en unidades empresariales económicas de dimensiones con alcance global, con influencia en las decisiones gubernamentales, en el sector financiero y las condiciones del mercado, lo que ha significado que no solo son organizaciones internacionales, sino que representan una potencia criminal que posee una estructura compleja a nivel organizativo. Y acumulando ingentes cantidades de dinero, para lo cual utilizan ciertos artilugios para ser ingresado o invertidos en el mercado comercial legal. En ese sentido, la pericia contable juega un papel importante como recurso probatorio en los procedimientos penales por el delito de lavado de activos, ya que va a permitir mediante el uso de técnicas científicas contable y financieras verificar, analizar y comprobar la información contable vinculada con este tipo de delito, que afecta el patrimonio de alguna entidad económica. (Lobo estepario, 2014)

### **2.3.1.13 Fases o etapas del peritaje contable**

Según Álvarez (2019) y Cabanillas (2018), el peritaje contable tiene tres fases o etapas para su realización:

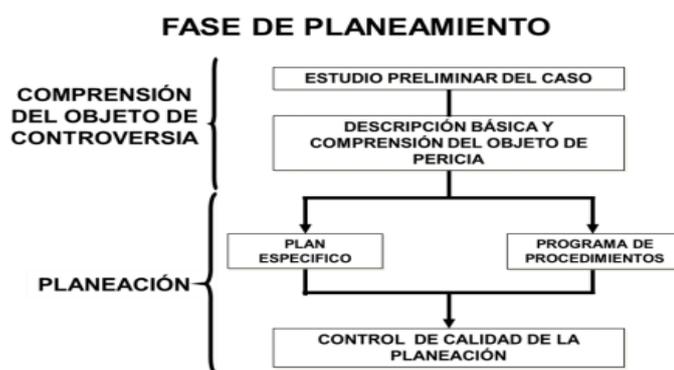
- Fase planeamiento
- Fase ejecución
- Fase informe

#### **a) Fase de planeamiento**

Esta etapa comprende la realización de las siguientes actividades o acciones:

- Comprensión del objeto de hecho controversial: este consiste en el estudio anticipado del caso, y describir la causa judicial, así como entendimiento de forma adecuada del objeto que motiva la pericia.
- Planificación del plan específico y del programa: este consiste en la preparación del plan de peritaje, y la preparación de los procedimientos que incluya los detalles de forma sistemática de cada paso para la realización de la investigación, que comprende la naturaleza, alcance, oportunidad y actividades necesarias.

- Cumplimiento de las normas de calidad y control: este consiste en el respeto de las normas de planeación, la exploración de los procedimientos con resultados efectivos y objetivos, además de criterios que optimicen los resultados. El estudio de los procedimientos con procedimientos de comprobación. Identificación de posibles deficiencias en la planificación.



*Figura 1.* Fase de planeamiento del peritaje contable

Fuente: Tomado de Manual del curso de peritaje contable por Cabanillas (2018). USMP.

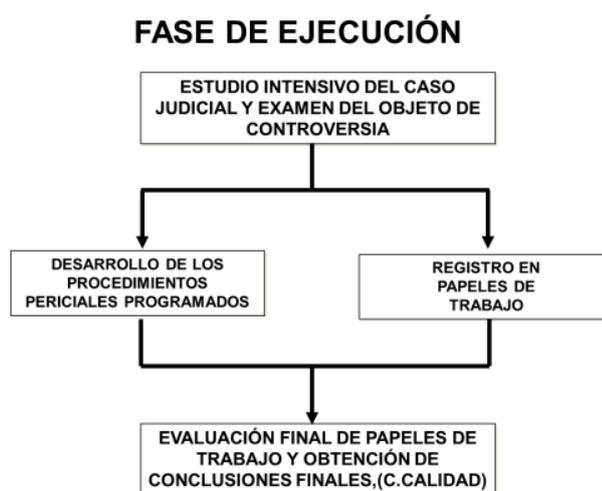
### b) Fase de ejecución

Esta etapa comprende la realización de las siguientes actividades o acciones:

- Investigación del expediente judicial y evaluación del hecho objeto de la pericia: Consiste en la ejecución ordenada de las actividades de peritaje, esto implica el estudio y entendimiento del expediente judicial, del hecho controversial y la preguntas que genera, así como los documentos e información de prueba, y de todos los elementos de juicio fundamentales para el análisis, verificación y seguimiento de la evidencia, y el registro de las actividades en papeles de trabajo de acuerdo a reglas y criterios, como son: i) Sustento completo de las tareas periciales planificadas y de las conclusiones, ii) Exposición clara, comprensible y con detalles de las labores a realizar el perito contable, iii) Orden sistemático de las notas y documentos de respaldo, iv) Inclusión de información pertinente e importante relacionadas al objeto del hecho pericial, v) inclusión de explicación y sustento de la información pericial, vi) ser legible y exacto con los datos numéricos incluidos, vii) declaración de todos los elementos de juicio útiles para las conclusiones de la pericia, viii) resultados de cada

procedimiento o tareas de cómo se realizó la labor pericial, ix) colocar las conclusiones en relación a los objetivos de los procedimientos.

- Valoración final de los documentos de trabajo y desarrollo de las conclusiones: consiste en examinar los papeles de trabajo para probar su calidad y conformidad, para obtener las conclusiones finales adecuadas del informe pericial, además una revisión completa y estricta de los procedimientos para identificar dificultades, problemas o errores.



*Figura 2.* Fase de ejecución del peritaje contable

Fuente: Tomado de Manual del curso de peritaje contable por Cabanillas (2018). USMP.

### c) Fase de informe

Esta etapa comprende la realización de las siguientes actividades o acciones:

- Redacción del informe o documento pericial: se refiere a la confección del informe o documento pericial de acuerdo a la ley.
- Evaluación de la calidad o control de calidad del informe pericial: consiste en revisar y comprobar la puntualidad para su presentación, si existe ciertas dificultades se deben tomar medidas o gestiones para superar estos retrasos que podría provocar el cambio del perito o sanciones. Además, se debe examinar la claridad, concisión y precisión de la explicación de los hechos periciales, así como de las conclusiones realizadas. Inspeccionar el orden de las explicaciones que tengan una secuencia lógica, razonable, objetiva

y comprensible. Esto para no incurrir en error ni provocar error a los jueces.

### FASE DEL INFORME



*Figura 3.* Fase de informe del peritaje contable

Fuente: Tomado de Manual del curso de peritaje contable por Cabanillas (2018). USMP.

#### **2.3.1.14 Dimensiones del peritaje contable**

Al revisar la literatura sobre los componentes o dimensiones del peritaje contable, acreditado en base a los acuerdos alcanzados en el 13vo Congreso Nacional de Contadores Públicos del año 1992, las fases señaladas por Álvarez (2019) y Cabanillas (2018), el Acuerdo Plenario N° 4-2015/CIJ-116 (Corte Suprema de Justicia de la República, 2015), y la experticia profesional en peritaje contable, se ha estructurado de manera más integral las dimensiones del peritaje contable dividido en cuatro componentes:

- Planificación del procedimiento del acto pericial contable.
- Identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor.
- Control sobre el contenido del informe o documento pericial.
- Valoración del informe o documento pericial.

##### **a) Planificación del procedimiento del acto pericial contable**

En esta etapa, se debe verificar que todos los procedimientos que se van implementar deben estar en concordancia con las normas, y si estos podrán ser efectivas, objetivas y optimicen los resultados que se esperan alcanzar, que

incluye la identificación de posibles errores o dificultades que puedan surgir durante el desarrollo del acto pericial. Este proceso consiste de dos actividades principales: comprensión cabal del objeto de controversia y preparación del plan específico y el programa de procedimientos.

a.1) Comprensión cabal del objeto de controversia: se refiere a la comprensión o conocimiento integral del hecho de controversia, que consiste en el análisis anticipado del caso, la argumentación detallada de la causa o proceso judicial, y el entendimiento de manera adecuada del objeto de la pericia. (Álvarez, 2019; Cabanillas, 2018)

a.2) Preparación del plan específico y el programa de procedimientos: comprende los elementos necesarios para el desarrollo del plan de peritaje, y el programa de procedimientos consiste en detallar de manera sistemática los pasos para la ejecución de la investigación, es decir la naturaleza, alcance, oportunidad y actividades necesarias.

**b) Identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor**

En esta etapa, se debe identificar correctamente las operaciones con rasgos inusuales o que estén relacionadas a una actividad ilícita como participar de un proceso que involucre el lavado de activos, que tiene algunas características que impiden justificar o demostrar la génesis ilícita del dinero, las transacciones de las especies o dinero o la apropiación de activos adquiridos, existen tres elementos a identificar al realizar el peritaje contable como: la determinación del desbalance patrimonial, la determinación del origen desconocido de fondos y la determinación de la ruta del dinero.

b.1) La determinación del desbalance patrimonial: es conocer el valor patrimonial no justificado de una persona natural o jurídica, debido a que no podido acreditar la fuente, causa o procedencia. Esto puede darse cuando existe un aumento de los activos (bienes) o la reducción de los pasivos (deudas), es decir cuando los gastos son mayores que sus ingresos. La determinación del desbalance patrimonial se realiza con el cruce de

información entre diferentes fuentes, para obtener datos como gastos, consumos, transacciones. Esta tarea suele realizarse solicitando información a la SUNAT, y a otras instituciones como SUNARP, SAT, Aduanas, SBS, Infocorp, ITF, Notarios, Declaración Anual de Operaciones con Terceros (DAOT) entre otros. (Conexión ESAN, 2021)

b.2) La determinación de origen desconocido de fondos: requiere analizar el efectivo recepcionado de países con inestabilidad política y alto nivel de corrupción, estados con un sistema financiero con un desarrollo aceptable (es una opción económica y segura al transporte de efectivo), y los depósitos u operaciones de custodia de dinero que se realizan en efectivo en cuentas del ámbito bancario de personas naturales o jurídicas a partir de fuentes sin explicar. (OCDE, 2019)

b.3) La determinación de la ruta del dinero: estará vinculado a las fases del delito que se está investigando, en este caso el lavado de activos; a nivel general la legitimación de los bienes o servicios ilícitos comprenden tres ámbitos o etapas: colocación, ocultamiento e integración. En la colocación, se pueden dar cambios de divisas, cambios de valor facial, transporte de efectivo o depósitos de efectivo. En la etapa de ocultamiento o intercalación, se pueden dar un carácter ficticio de los préstamos, así como de la facturación/ventas, contratos, escrituras, estados financieros. Así como enmascarar la propiedad de activos, uso de fondos de origen delictivo en operaciones de terceros. Finalmente, en la etapa de integración, se pueden dar operaciones de liquidez de efectivo a mano, a través de consumo o inversiones. (OCDE, 2019)

### **c) Control sobre el contenido del informe pericial**

El control sobre el contenido del informe pericial es esencial para garantizar la calidad y confiabilidad del informe. Se debe asegurar de que el informe cumpla con todas las normas y regulaciones aplicables en el ámbito de la pericia contable. Además, debe verificarse la independencia y objetividad del perito, así como el cumplimiento de estándares profesionales. Esta etapa consiste de tres elementos básicos: el control sobre los requisitos legales y

formales, el control sobre el contenido del informe, y la idoneidad del perito. (Rivera, 2020)

c.1) Control sobre los requisitos legales y formales: se ejerce en base a las exigencias que señalan las normas. Por un lado, las normas procesales regulan las formas específicas de existencia, validez y eficacia de los elementos de prueba, es decir las normas relacionadas a la pericia. Y, por otro lado, las normas específicas relacionadas con el conocimiento o técnica (Rivera, 2020). Respecto al primer supuesto, está relacionado con el problema legal de la prueba en forma general, es decir se debe controlar la legalidad y autenticidad de las evidencias obtenidas, así como se debe cumplir con los requerimientos de validez y existencia de la pericia. (Rivera, 2020)

c.2) Control sobre el contenido del informe pericial: en el caso del segundo supuesto, este consiste en evaluar efectivamente, si se realizó el examen, si se aplicaron los procedimientos y técnicas exigidos. Es evaluar también los materiales y equipos, entre otros aspectos, que en el campo de la ciencia contable o arte se recomiendan para que se puedan obtener datos e información suficientes para elaborar una prueba pericial, y conocer el grado de validez y margen de error. (Rivera, 2020)

El control de la calidad de los lineamientos de la prueba está relacionado a la aplicación de los principios de la ciencia o técnica, sobre la evaluación o análisis que se realiza sobre el objeto al cual se va a realizar el estudio. Los informes o pruebas periciales deben estar adjuntados de elementos confirmatorios. Debe controlarse, por un lado, si existe cambios en las opiniones en las pruebas periciales del mismo tipo, la vigencia y actualidad del método y/o procedimiento utilizado, las certificaciones de calidad de los instrumentos utilizados. Y, por otro lado, debe verificarse la experiencia científica o conocimiento científico/técnico utilizado, la calidad, coherencia y fundamentación para las conclusiones. (Rivera, 2020)

c.3) Idoneidad del perito: Trata de verificar que la actividad pericial se encuentre respaldada por un especialista o profesional, experto o técnico que

tenga las competencias o capacidades, así como las habilidades, aptitudes, suficientes para realizar la pericia o actividad encomendada. (Rivera, 2020)

#### **d) Valoración del informe pericial**

Es fundamental asegurar que el informe pericial contable cumpla con elevados niveles de calidad, integridad y profesionalismo. Un informe pericial bien elaborado puede resultar de gran utilidad para la toma de decisiones judiciales, al brindar información objetiva y confiable acerca de asuntos contables y financieros relevantes. Esta fase o etapa comprende de tres elementos básicos: la evaluación realizada al objeto pericial, la evaluación realizada a la metodología aplicada por el perito y las conclusiones que determinó el perito o peritos. (Rivera, 2020)

d.1) Evaluación realizada al objeto pericial: La descripción del objeto pericial, cumple la función fundamental de asegurar que efectivamente se ha evaluado el objeto y que es el mismo que aparece como inspeccionado, presentado, hallado, recolectado u ocupado sobre el cual debería hacerse la pericia; la descripción del objeto debe estar alineado a los indicadores físicos, es decir se trata de caracterizar el objeto, el grado de conservación, si es parte de un todo, registros comerciales, procedencia, marcas, origen, entre otros. (Rivera, 2020)

d.2) Evaluación realizada a la metodología aplicada por el perito: Otros de los actos de esta etapa, es la evaluación metodológica del informe pericial, y está basada sobre una valoración racional o sana crítica, esto corresponde a que el informe debe estar elaborado según las reglas del conocimiento científico, técnico, metodológico, fundamentalmente si se evalúa el objeto del dictamen. Además, esto implica la explicación del método utilizado, que forman parte del informe pericial, así como la información documental, instrumentos o materiales utilizados para su elaboración y explicación. (Corte Suprema de Justicia de la República, 2015; Corte Suprema de Justicia de la República, 2017b)

También, se debe verificar si los peritos se han conducido de acuerdo a las reglas o normas científicas que rigen el análisis de la materia de investigación.

además, de describir las operaciones ejecutadas, los procedimientos realizados, los instrumentos utilizados y los datos recolectados. (Rivera, 2020)

d.3) Conclusiones determinadas por el perito: los peritos deben establecer las conclusiones con precisión y fundamentarlas de forma obligatoria. Deben señalar los fundamentos de las conclusiones, si el perito al dar sus argumentaciones finales sin precisar las razones que determinaron las conclusiones, la prueba pericial carecerá de eficacia probatoria, ocurriría lo mismo si las explicaciones no son claras o parecen deficientes o contradictorias. Deben señalar de que parte se infiere, cuáles son las inferencias elaboradas y las razones que las explican (Rivera, 2020).

#### **2.3.1.15 La importación de la prueba pericial en los procesos judiciales**

La prueba científica ingreso a los procesos judiciales cuando se hizo necesario la prueba pericial, la ley procesal señala que se requiere de conocimientos especializados a nivel científico, expertos que son necesarios convocarlos, y de esta manera se estableció en la legislación del país. Las razones fueron que los magistrados y fiscales necesitaban de la colaboración técnica de un profesional para entender las actividades y/o sucesos específicos. En tal sentido, ahora se cuenta con especialistas que tienen los conocimientos, las destrezas y competencias determinadas materias del conocimiento, sean están en el ámbito de las ciencias sociales o ciencias naturales.

La prueba pericial se definiría como un recurso de prueba según el artículo 157 del Nuevo Código Procesal Penal, cuyo objetivo es plasmar la información de los hechos analizados y examinados. En ese sentido, la prueba pericial contable, detalla los hechos contables por profesionales especializados en ciencias contables o llamados peritos con el fin de brindar al juez o magistrado un documento a partir de los hallazgos de su investigación. (Córdova, 2020)

Los recursos probatorios en un proceso judicial que involucre el lavado de activos son fundamentalmente las pericias. No consiste en simples pericias sino en pericias con fundamento científico vinculadas a las ciencias sociales. La actuación del profesional especializado frente a este tipo de delitos, debe

estar vinculado a materias como la financiera, contable o economía, y que brinda todos sus conocimientos y capacidades al proceso penal, con el propósito de dar al magistrado la información suficiente a efectos de tomar una decisión con convicción sin alguna duda razonable. (Córdova, 2020)

#### **2.3.1.16 La importancia de la ciencia contable en el ámbito judicial**

La contabilidad en el ámbito judicial ha desarrollado nuevos mecanismos enfocados en la prevención e identificación del fraude y la corrupción financiera. El aumento de la tasa de delitos financieros y la reducción de los procedimientos de auditoría e investigación, han acrecentado las sospechas de los accionistas, inversores y prestamistas sobre el fraude y la malversación de los estados financieros, la alta tasa de juicios y disputas, que han hecho necesario que el Poder Judicial disponga de los servicios de los peritos contables. La contabilidad en el contexto judicial hace uso de la información contable que provienen de diferentes de fuentes de información para identificar hechos objetivamente de forma que respalde los juicios razonables de los magistrados. La aplicación de la contabilidad en el ámbito judicial, incluye la práctica con el más alto grado profesional, y el sustento de la causa judicial basado en criterios generales, la ética, el código profesional y la conducta que debe tener el contador o el perito contable. El perito contable, combina la experiencia financiera y las habilidades investigativas para desarrollar sus funciones dentro de un marco legal que brinda evidencia adecuada para controlar el fraude en los estados financieros. (Shaalán y Shaalan, 2018)

La importancia del peritaje contable y judicial es un aspecto prometedor, ya que viene hacer una de las áreas que brinda muchas oportunidades para las necesidades futuras, que identifica las habilidades del profesional contable, donde se debe combinar la contabilidad con el derecho para brindar investigaciones profundas y la preparación de un perito contable en el contexto judicial capaz de ser experto, examinador con la capacidad de desarrollar investigaciones más completas y profundas como la auditoría externa.

## 2.3.2 Lavado de activos

### 2.3.2.1 Definición

En la literatura, hay diversas definiciones atribuidas al lavado de activos, una se refieren a las transacciones que se realizan con el fin de ocultar el origen del dinero, haciendo uso de varios mecanismos para transformarlo a dinero legal, es decir circulan el dinero en el mercado a través de una inversión y así convertirlo en recurso económico lícito.

También lo conocen como blanqueamiento de dinero, estas prácticas por lo general intentan borrar el rastro del dinero de origen ilícito (estafas o prácticas criminales como: corrupción, extorsión o actividades que dañen el sistema económico de un Estado. Lo que se busca es que el dinero circule sin dificultad en el sistema financiero, y desaparecer todos rastro de origen.

Esta actividad de limpiar el dinero, también considera ingresarla en ámbitos que no detecten su procedencia, luego de pasado cierto tiempo, pretenden ingresar al sistema financiero con recursos dinerarios lícitos. Un conjunto de actividades económicas, financieras y contables dando la apariencia de cierta legitimidad a activos que tienen un origen en actividades ilícitas.

Según lo señala la oficina de la Naciones Unidas que lucha contra este tipo de delitos, este tipo de actividad se considera como tal, porque su origen está relacionado con la trata de personas, narcotráfico, sobornos, corrupción, entre otros; y porque dañaría a la personas naturales y jurídicas. Esto constituiría una vulneración de la seguridad y el orden dentro de una región o país. (UNODC, 2022)

Una definición dada por el Grupo de Acción Financiera (GAFI)<sup>1</sup>, lo denomina al lavado de activos como el conjunto de procedimientos que utilizan para ocultar el origen ilícito de ingresos producidos por el delito, para legitimizar las ganancias obtenidas del mismo. (OCDE, 2019)

---

<sup>1</sup> GAFI, siglas del Grupo de Acción Financiera, entidad encargada de elaborar y fomentar políticas para luchar contra el financiamiento del terrorismo y el lavado de activos y, así como otras actividades vinculadas que afectan la integridad del sector financiero.

### **2.3.2.2 Características del lavado de activos**

El proceso de lavado de activos tiene ciertas particularidades específicas, ya que se consideraría como una criminalidad no común o convencional, que daría cierta cobertura y protección al capital producido por la criminalidad que tiene una estructura orgánica.

Además, operativamente se describe por observar y realizar todas las formalidades y procedimientos habituales que son requeridos para cualquier operación comercial jurídica o de transacción financiera. Por lo general, las personas, sujeto o autores relacionados con el delito de lavado de activos tienen la experticia especializada con buena reputación en el ámbito financiero y económico, lo que les permitirá realizar acciones de elusión o fraude a la ley.

En relación a la criminalidad organizada estas funcionan en sistemas orgánicos pequeños y flexibles que son clasificados como de tipología de grupo central, y simultáneamente con el financiamiento del terrorismo conforman circuitos de desplazamiento del capital del crimen y también aumentarían el producto bruto criminal. (Páucar, 2013a)

### **2.3.2.3 Proceso de lavado de activos**

Independientemente del delito anterior sea este un delito fiscal, venta ilegal de armas, tráfico de drogas, corrupción u otra actividad delictiva, todos ellos compartirían procedimientos sistematizados en común. Por convención mundial el proceso tiene tres etapas: colocación, oscurecimiento u intercalación e integración (OCDE, 2019)

#### **a) Colocación**

Esta etapa consiste en ingresar el dinero ilícito o producto de una actividad ilícita en el sistema financiero (por lo general es una cuenta en un banco), en el país de origen o en el exterior. Posteriormente el dinero podrá transformarse en otros valores como bienes, cheques u otros, o cambiarse en billetes de mayor valor o dividirse en pequeños montos para su fácil traslado. El dinero también podrá transportarse fuera del país donde ocurrió el delito, al país de residencia del involucrado o a otro país específico para ser depositado o

invertido fácilmente. Además, se puede hacer uso de terceros, como personas naturales o jurídicas. Actualmente, existe una nueva modalidad en el proceso de blanqueo de dinero que implica las criptomonedas (nueva clase de activo), estas tienen las características de ser utilizada o transferida anónimamente por internet a cualquier lugar del mundo. Los auditores e intendentes fiscales deben tomar en consideración la existencia de estos nuevos métodos de colocación y cada vez más eficientes. (OCDE, 2019)

#### **b) Oscurecimiento o intercalación**

En esta etapa se busca encubrir la génesis del ilícito de los bienes, recursos o derechos. En este proceso, el capital podrá ser transferido y fraccionado, entre variadas cuentas del ámbito bancario, sujetos naturales o societarias, países, para poder finalmente alejarse del origen delictivo. También se considera el retiro del dinero en cualquier lugar y posteriormente depósito en otras cuentas bancarias que se encuentran en diferentes locaciones. Los delincuentes suelen usar cuentas bancarias en lugares o países con leyes precisas y rigurosas sobre secreto bancario, y hacer uso de sociedades o personas jurídicas extraterritoriales. Los que suelen usar criptomonedas de origen ilícito usan estos tipos de acciones o mezcla de ellos. (OCDE, 2019)

#### **c) Integración**

En esta etapa lo que se busca es lograr una justificación y luego invertir la divisa de origen ilícito. La justificación consistiría en generar fuente de origen con la apariencia legal, y esto lo pueden lograr, haciendo operaciones con ellos mismos (creando documento de fuentes de rentas, préstamos o ganancia de capitales), encubriendo la posesión de los activos, o usando el producto de la actividad ilícita en operaciones por tercero, además crear artificialmente operaciones apoyados en documentación falsa o fabricada, como facturas, contratos, acuerdos, asientos contables, etc. (OCDE, 2019)

En este sub proceso o etapa, denominada inversión, es usar el dinero blanqueado para provecho personal, por ejemplo, comprando criptomonedas, para los gastos diarios, compra de artículos, vehículos, viajes, o invertir en

inmuebles, valores, acciones, financiar actividades legales o ilegales, etc. A continuación, se presenta esquemáticamente el proceso de lavado de activos:



*Figura 4.* Proceso del lavado de activos

Fuente: Tomado de Lavado de activos y financiación del terrorismo. Manual para inspectores y auditores fiscales por OCDE. (2019)

### 2.3.3 Investigación fiscal por lavado de activos

#### 2.3.3.1 Definición

La investigación del delito de lavado de activos es de suma importancia para el sistema penal de cualquier país. La vigencia de la norma, de la impunidad, el aseguramiento del sistema económico a largo plazo se debe estudiar acuciosamente. Este delito en el sistema mundial judicial es una investigación que necesita una alta especialización de sus operadores, y por lo general es realizada por el Ministerio Público.

De acuerdo al artículo 159 de la Constitución en sus incisos 4 y 5, señala que le corresponde a la Fiscalía de la Nación realizar la investigación del delito desde el inicio, y ejercer la acción penal de oficio o a petición de parte (Constitución Política del Perú, Art. 4-5, 1993). Además, en el artículo 321 del Nuevo Código Procesal Penal (NCP) se describe o define la investigación fiscal, como la reunión de elementos de convicción, que permitan al Fiscal tomar una decisión para establecer o no acusación, además determinar la conducta delictuosa, los hechos o móviles, la identidad del autor y de la víctima, y la existencia del daño causado (Nuevo Código Procesal Penal, Art. 321, 2022). En este caso el hecho delictivo es el lavado de activos, que comprenderá la verificación, comprobación y análisis de la información

contable, que está vinculada al manejo de dinero que afecte el patrimonio de alguna unidad económica.

Es decir, el Fiscal realiza las indagaciones iniciales en vista de una sospecha que un hecho tiene la comisión de revestir delito, en consecuencia, esto es suficiente para motivar a realizar una investigación de oficio o solicitud del denunciante. El artículo 330 del NCPP, establece que Fiscal bajo su control, puede solicitar la intervención de la Policía o realizar por su cuenta diligencias preliminares de investigación para posteriormente con los elementos de convicción formalizar la indagación preparatoria. (Nuevo Código Procesal Penal, Art. 330, 2022)

Asimismo, según el artículo 65 del NCPP, además de las acciones ya señaladas, cuando ordene la intervención de la Policía, debe precisar el objeto y las formalidades de forma específica que deberían reunir los actos de investigación de esta manera asegurara su validez. La Policía estará sujeta a las indicaciones del Fiscal. Además, es el Fiscal quien determina la estrategia de investigación, quien planificará y coordinará el uso de lineamientos, criterios y recursos para la eficacia del mismo. Y deberá asegurar la defensa del involucrado, así como sus derechos fundamentales y la regularidad de las diligencias o actividades preliminares. (Nuevo Código Procesal Penal, Art.65, 2022)

### **2.3.3.2 Principios que rigen la labor de investigación fiscal**

Algunos de los principios aplicables en la labor fiscal son: legalidad, objetividad e independencia.

#### **a) Principio de legalidad**

Este principio rige durante todo el proceso penal, y debe permanecer en tanto el Fiscal investiga el delito hasta el sobreseimiento o hasta que se decida trasladarlo a instancia superior, o cuando se dicte la sentencia ya sea condenatoria o absolutoria. Este principio implica que se ejecute la acción penal por ejemplo en hechos como el delito de lavado de activos, sin dejar de lado la labor que se realiza en relación a la justicia y bajo los parámetros que

exige la Constitución y las leyes. En consecuencia, el Fiscal debe aplicar las normas como tal que rigen la investigación fiscal, desde el inicio del proceso, el sobreseimiento, y en la acción penal. (Páucar, 2015)

#### **b) Principio de objetividad**

Este principio orienta la actuación de la investigación fiscal que deriva en demostrar la responsabilidad del implicado, o la inocencia de este. Es por ello, que la investigación fiscal en el delito de lavado de activos debe ser lo más minuciosa y profunda, de esta manera cuando se realice el pronunciamiento este sea de calidad y de acuerdo a ley. Esto debe entenderse como el principio rector o fundamental que determine si se realiza la investigación preliminar o preparatoria, así como la decisión de las diligencias obligatorias o recolección de los elementos de convicción para lograr los fines del proceso, y formular la acusación. (Páucar, 2015)

#### **c) Principio de independencia**

Este principio considera que la labor fiscal solo debe basarse en la Constitución y a la ley, sin ser influenciado por otros aspectos elementos fuera o dentro del Ministerio Público, conociendo que este organismo tiene autonomía y no depende de ningún poder o autoridad del Estado. Es decir, que el Fiscal realiza sus acciones de investigación preliminar y preparatoria de forma neutral, realizando sus actuaciones con libre acceso, tomando en cuenta la opinión de las partes para que tengan las mismas oportunidades de recurso y el ofrecimiento de pruebas, de ser notificados, e informar las diligencias o actividades que deben realizar. En las acciones de indagación por el delito que implica el lavado de activos, este debe reflejar el pleno ejercicio del derecho a la defensa del implicado, admitiendo pruebas como las pericias contables o financieras de las partes, así como testigos que corroboren la fuente de ingresos, documentación que justifique o complemente las pruebas sobre su patrimonio, rechazo de pruebas, entre otros. (Páucar, 2015)

#### **2.3.3.3 Fases o etapas de la investigación fiscal**

Como se ha definido la investigación fiscal comprende la investigación del delito que se da desde un inicio, y que según el Nuevo Código Procesal Penal

(NCP), este incluye los actos preparatorios del proceso penal, la cual comprende a su vez dos sub etapas: la investigación preliminar (diligencias preliminares) y la investigación preparatoria como tal.

**a) Investigación preliminar**

Esta etapa está bajo la responsabilidad del Fiscal quien dirige de forma directa o con el respaldo de la entidad policial, las acciones o diligencias iniciales de indagación, y de esta manera resolver si se debe continuar con la indagación preparatoria. Consiste en realizar acciones con carácter de urgencia sin aplazamientos para constatar si se ha dado los actos conocidos y su representación delictual, en tal caso el delito que implica el lavado de activos; así como garantizar los elementos materiales de su realización, la individualización de la participación de las personas involucradas y verificadas resueltamente. (Ministerio Público, 2021)

Tiene un plazo de 20 días. En el caso que la Policía tenga conocimiento del delito, debe ser comunicado a la Fiscalía, esta determinará la realización y continuación de las investigaciones. En cualquier caso, es responsabilidad de la Policía entregar el respectivo informe policial al Ministerio Público. (Ministerio Público, 2021)

De acuerdo a las investigaciones preliminares, el Fiscal evalúa si denuncia o no. Si el hecho no constituye delito, es decir no se justifica penalmente o causa de extinción según la normativa, el representante de la Fiscalía debe dictaminar su archivamiento. En el caso, que el hecho se califique como delito y la acción penal no haya prescrito, y falta identificar al imputado, el Fiscal puede ordenar nuevas diligencias encargando esta labor a la Policía. (Ministerio Público, 2021)

Finalmente, a partir de las diligencias previas o preliminares y/o el informe policial se determine los hechos que revelen que existe el delito, así como identificado al implicado, cumpliendo los requerimientos del proceso, el Fiscal realiza el establecimiento y continuidad de la indagación preparatoria. (Ministerio Público, 2021)

En la situación del acto delictivo que implica el lavado de activos, que tiene ciertas características propias y un dinamismo de las organizaciones delincuenciales que realizan actividades complejas, se debe establecer ciertos criterios fijos en materia de pruebas indiciarias, sobre la base efectiva de determinar los actos que puedan ser calificados como atípicos o irregulares desde un enfoque comercial y financiero, con la intención clara de encubrir u ocultar los objetos materias del delito. En ese sentido, en esta etapa de investigación preliminar, se debe examinar ciertos indicios que sean prueba para determinar el delito de lavado de activos, como son el incremento inusual del patrimonio, la dinámica económica inusual y la insuficiencia de negocios lícitos.

a.1) El incremento inusual del patrimonio: implica actividades vinculadas con la compra de bienes sin la justificación respectiva de los fondos que se emplearon, la adquisición de bienes cuyo valor o precio es abonado por terceras personas, transacciones de bienes no compatibles o inadecuados en referencia a la actividad desempeñada, incremento patrimonial como persona natural y jurídica, entre otras. (Corte Suprema de Justicia de la República, 2010)

a.2) La dinámica económica inusual: está vinculado a la gestión de grandes cantidades de dinero que implica el uso de testafierros sin vinculo comercial y el ingreso a cuentas corrientes de sociedades instrumentales, depósitos en cuentas bancarias en países donde no reside el titular, manifestaciones de operaciones raras a las actividades comerciales habituales. Así como el traslado de un lugar a otro de considerables cantidades de dinero, sin señalar su procedencia, transacciones bancarias de grandes sumas de dinero a paraísos fiscales, el cambio de divisas, entre otros. (Corte Suprema de Justicia de la República, 2010)

a.3) La insuficiencia de negocios lícitos: que implica la no existencia o la evidente insuficiencia de negocios, denominados como “asesorías”, negocios que no se encuentran formalmente constituidos, infringiendo normas

municipales, tributarias, aduaneras, etc., negocios que realmente no tengan operación alguna, operación de negocios con escasas ventas, sin embargo declaran altos flujos de ingresos; asimismo la declaración de aumento de patrimonio de forma ficticia pero que realmente presentan pérdidas. (Páucar, 2013b)

a.4) Formalización de investigación preparatoria: Luego, de las diligencias preliminares, y se determine la existencia de indicios que sean prueba para identificar el delito de lavado de activos, el Fiscal podría disponer la formalización de la investigación preparatoria.

#### **b) Investigación preparatoria**

En esta etapa, el Fiscal dispone la realización de nuevas diligencias que considere útiles y pertinentes sin repetir las ya efectuadas. Estas podrán ser ampliadas siempre y cuando sea indispensable, y se advierta algún error en la actuación previa o porque se han incorporado nuevos elementos de convicción. (Ministerio Público, 2021)

A solicitud del Fiscal, se pueden solicitar información a cualquier persona o funcionario del sector público, además cualquiera de los involucrados tiene la posibilidad de solicitar que se realicen diligencias complementarias. (Ministerio Público, 2021)

Para la ejecución de las diligencias investigatorias, el Fiscal puede pedir el apoyo de la entidad policial y si fuera necesario emplear la fuerza pública. Además, cuando el representante del Ministerio Público necesite de la intervención del Juez de Investigación Preparatoria, como imponer medidas coercitivas o actuación de prueba anticipada, este debe establecer formalmente la investigación, salvo excepciones de Ley. (Ministerio Público, 2021)

En esta etapa también, es posible permitir la entrega de bienes relacionados al delito y la intervención de agentes camuflados o encubiertos. (Ministerio Público, 2021)

En el caso, que los plazos finalicen de la indagación preparatoria sin que el Fiscal lo haya acabado, es potestad de las partes requerir al Juez de la indagación preparatoria que ordene su culminación. (Ministerio Público, 2021)

Para que la Fiscalía acredite judicialmente la imputación por lavado de activos y considere su procesamiento será necesario que se cumpla los siguientes presupuestos, establecidos en el Decreto Legislativo N° 1106 y la Sentencia Plenaria N° 1-2017 hechos que son relevantes en la etapa de investigación preparatoria: acreditación de las operaciones económicas – financieras inusuales, acreditación de las operaciones contables - tributarias inusuales e identificación de tipologías de lavado de activos

b.1) Acreditación de las operaciones económicas – financieras inusuales / Acreditación de las operaciones contables – tributarias inusuales:

- La identificación de forma adecuada de la transacción u operación anual o sospechosa, que pueden ser de tipo financiero, económico, contable o tributario que define el aumento en el patrimonio de forma descomunal y no justificada que ha realizado el implicado o implicados. Para proceder a ejecutar este procedimiento es de suma importancia la revisión de la variedad de catálogos forenses que concentran de forma técnica especializada las modalidades más frecuentes del lavado de activos o los elaborados por la UNODC, como es la Guía Práctica para análisis financieros del 2012, y GAFILAT, como es la Tipologías Regionales GAFISUD, del 2010. (Corte Suprema de Justicia de la República, 2017a)
- La identificación de las sospechas contingentes o advertencias de alerta, que faciliten la imputación del conocimiento o deducción razonada al imputado vinculado a la fuente ilegal de los activos que son tema de investigación. Para ello puede valerse de los informes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, y de la documentación tributaria, financiera, económica importante y útil para ello. (Corte Suprema de Justicia de la República, 2017a)

b.2) Identificación de tipologías de lavado de activos: La identificación de la conducta de lavado de activos, es decir adscribir los sucesos o situación económica al menos a una de las conductas o tipologías atribuidas al lavado de activos, que se describen en el Art. 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106 como son: actos de transferencia y conversión (donde se trasfiere o convierte el dinero o bienes cuyo origen es ilícito), actos de encubrimiento y tenencia (donde se oculta, recibe, custodia o conserva en su posesión fondos, recursos o bienes tienen un origen ilegal, y el transporte, ingreso, salida o traslado del país dinero o documentos como títulos de origen ilegal. (Corte Suprema de Justicia de la República, 2017a; Decreto Legislativo 1106, 2012)

Para calificar el origen ilícito del dinero u bienes vinculados al lavado de activos, debe establecerse con hechos y no meras calificaciones habituales (cohecho, peculado, defraudación tributaria, etc.), es decir se necesita información fáctica de la actividad criminal para establecer determinados activos.

#### **2.3.4 La investigación fiscal y las pericias contables**

El Fiscal que este cargo de una investigación por el delito de lavado de activos siempre necesitará del apoyo de especialistas en evaluación financiera a través de pruebas periciales. Ya que muchas de las operaciones de blanqueamiento de dinero se realizan en el sistema financiero, en ese sentido necesitará de una persona especializada en la materia para recopilar la información financiera que es imprescindible en la investigación.

Esto conlleva que el especialista reúna ciertas competencias y habilidades, y una capacidad o manejo de la información financiera para poder seguir el rastro del dinero en sitios muy infranqueables como los paraísos fiscales.

La pericia contable permitirá obtener y comprobar información financiera sobre los intercambios celebrados por las entidades económicas. Ya en el proceso de investigación del hecho delictivo como es el lavado de activos, este comprenderá la verificación, comprobación y análisis de la información

contable, que está vinculada al manejo de dinero que afecte el patrimonio de alguna institución económica.

La utilidad de la pericia contable en una investigación fiscal por lavado de activos, considera la discusión de la legalidad del patrimonio involucrado, y como ocurre en la investigación del delito por enriquecimiento ilícito, es importante la determinación de los bienes y activos que conforman el patrimonio, su legitimidad, y esto solo será posible a través de una pericia contable, que valorizará los bienes y activos. En el caso, que se realicen varias pericias contables, el análisis correrá por responsabilidad del Fiscal.

### **2.3.5 Ministerio Público y su función para luchar contra el delito de lavado de activos**

El Ministerio Público Peruano es la institución encargada de defender la legalidad y los intereses públicos que están tutelados por Ley; y tiene como función prevenir y perseguir el delito, en defensa de la sociedad, a la familia y al niño. Asimismo, debe velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y la administración de justicia. (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, 2015)

El Ministerio Público ha creado varios despachos para la lucha contra la actividad delictiva de crimen organizado, lavado de activos y soborno de funcionarios. Estos son: a) Fiscalía Superior Coordinadora en Criminalidad Organizada, b) Fiscalía Superior Coordinadora en temas de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, y c) Fiscalía Superior Coordinadora en Delitos de Corrupción de Funcionarios. (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, 2015)

#### **2.3.5.1 Fiscalía Superior Coordinadora en Lavado de Activos y Pérdida de Dominio**

Dentro de la estructura del Ministerio Público se cuenta con subsistemas especializados como la corrupción de funcionarios, a cargo del Coordinador Nacional o General de las Fiscalías Especializadas en delitos contra la corrupción o soborno de funcionarios, quien está encargada junto con los otros

subsistemas establecer los lineamientos para la lucha contra la corrupción. (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, 2015)

Se cuenta con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), organismo que se encarga implementar acciones para evita el blanqueo del dinero. Con esta institución el Ministerio Público, mantiene coordinación para dar informes y/o reportes de inteligencia financiera de estado reservado, y que apoya al fiscal para iniciar una investigación si este lo considera pertinente. (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, 2015)

La UIF también tuvo modificaciones en sus funciones para potenciar estas mismas, disponiendo la congelación de fondos en procesos relacionados al delito de lavado de activos y el apoyo financiero al terrorismo, dando cuenta al Juez en un lapso de 24 horas, para que confirme la medida o la revoque. La información brindada por UIF de carácter reservado debe ser atendido con prontitud; además, participan en los operativos de transporte transfronterizo de divisas como vedores. (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, 2015)

El Decreto Legislativo N° 1106, denominado Lucha contra el Lavado de Activos y otros delitos vinculados a la Minería Ilegal y el Crimen Organizado, cambió algunos artículos como el artículo 3 de la Ley N° 27693 – Ley de creación de la UIF, señalando en el numeral 5, y que sería una de sus funciones “Comunicar al Ministerio Público aquellas operaciones que luego del análisis e investigación respectivos, se presume que estén vinculadas a actividades de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, para que proceda de acuerdo a ley; su reporte tiene validez probatoria al ser asumido por el Fiscal como elemento sustentatorio para la investigación y proceso penal”. (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, 2015)

La UIF es la responsable de enviar los reportes documentales de operaciones sospechosas por la comisión del delito de asuntos vinculados al lavado de activos, y que deben estar sustentados apropiadamente, junto con los documentos necesarios. Este recurso también favorece la investigación de los

delitos de corrupción de funcionarios. (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, 2015)

#### **2.3.5.2 El rol del Fiscal en la investigación de lavado de activos**

En una investigación de lavado de activos, el Fiscal es la persona que recepciona los informes documentales de inteligencia financiera brindados por la Unidad de Inteligencia Financiera en Perú (UIF – Perú). El Fiscal debe diseñar su estrategia para realizar las diligencias. Muchas veces de oficio, a partir del conocimiento de la noticia delictiva o denuncia, empezando con las indagaciones correspondientes. En ese sentido, el Fiscal, debe adoptar una actitud más proactiva, cambiando el método de investigación muchas veces, por el método científico (criminalista). El Fiscal es el que debe dirigir las indagaciones sobre el delito de lavado de activos desde un enfoque diferente, donde se debe dar paso a las técnicas o herramientas que tengan una lógica distinta a las anteriores. (Páucar, 2015)

De esta manera el Fiscal, debe poseer ciertas cualidades y comportamientos especiales. Siendo las dos más importantes: contar con educación especializada sobre el delito de lavado de activos, como derecho mercantil, tributario, financiero, administrativo, notarial, registral y bancario, así como una relación con los actores del sistema de prevención, y la segunda, pasa por el sentido de compromiso y responsabilidad que debe tener. (Páucar, 2015)

#### **2.3.5.3 El rol del Fiscal en la investigación criminal en el contexto externo**

El papel del Fiscal en la investigación criminal es fundamental más allá que existen principios legales diferentes entre los países. En algunos países, el Fiscal es responsable total de la investigación en un proceso penal, entretanto en otros países sus funciones están limitadas a la realización de la indagación o la función la desarrolla la policía. En todo caso, la función principal que cumplen los fiscales es supervisar las indagaciones policiales para asegurar el debido proceso legal. Para el cumplimiento del estado de derecho y el fortalecimiento de la confianza pública en la autoridad policial para el desarrollo de las investigaciones, se debe supervisar la labor investigativa de

las fuerzas del orden. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2018)

Una de las funciones de las autoridades fiscales, es también supervisar y dar recomendaciones a los indagadores policiales, donde dicha autoridad no sería equitativa de un país a otro, desde un asesoramiento no vinculante hasta el control total de las investigaciones policiales, considerando hasta que punto se pueden separar las responsabilidades de la investigación de la responsabilidad del enjuiciamiento independiente. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2018)

En algunos países, como República Checa y Alemania, los fiscales son los responsables de conducir las indagaciones por sí mismos, y la policía solo es un órgano de investigación de la fiscalía. En la mayoría de otras jurisdicciones, la Policía es la que dirige las indagaciones, como en Japón, donde los fiscales tienen la responsabilidad para hacer investigaciones; sin embargo, también el Código de Procedimiento Penal, señala que la policía tiene la responsabilidad principal de las investigaciones. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2018)

En otros países, como Pakistán, Kenia, Tanzania, Papua Nueva Guinea y el Reino Unido, los fiscales no tendrían algún rol en la investigación como tal, solo tendrían como función ser consultores o supervisores para orientar la investigación policial, de tal manera que asesoren o instruyan a la policía para que realice su investigación a determinada dirección. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2018)

En América Latina, países como Costa Rica, Panamá y Colombia, el Ministerio Público conduce la investigación. En Costa Rica, solo se hace indagaciones por delitos de citación directa. En teoría, el Ministerio Público y el Juez, asumen el papel que les corresponde epistemológicamente. Cabe señalar, que en Panamá, el Ministerio Público no investiga los delitos que se le atribuyen al Presidente de la República, magistrados y procesos electorales. (Vílchez, 1991)

En Bolivia, la investigación es conducida por el Juez, solo el Fiscal, debería controlar y vigilar como se desarrolla el proceso y proponer las indagaciones que fueran necesarias para probar los hechos; sin embargo, en la práctica realmente no lo harían ninguna de estas autoridades, sino la Policía, diligencias que las realizaría sin ningún control del juez o fiscal. (Vílchez, 1991)

En Ecuador y Guatemala, la fiscalía no conduciría las indagaciones, esta responsabilidad estaría encargada al órgano jurisdiccional, la participación del Ministerio Público solo se limitaría a proponer actividades probatorias. (Vílchez, 1991)

En síntesis, el papel del Fiscal en las indagaciones de procesos penales como el delito de lavado de activos, en los países de América Latina como en otros continentes no tienen un comportamiento homogéneo en el desarrollo de sus funciones en relación a las indagaciones preliminares. Más allá del ejercicio de las diligencias previas al proceso acusatorio, debería asegurarse al imputado sus derechos fundamentales, tales como informar el motivo de la imputación y los hallazgos de los actos de investigación, de esta manera, el acusado cuente con los medios y el tiempo adecuado para desarrollar su defensa, y la oportunidad de aportar con elementos de prueba, que podría evitar llegar a etapa del juicio oral, con un control adecuado de los actos ejecutados por la Policía, y en donde el Ministerio Público garantice de forma continua los derechos humanos del inculgado.

## 2.4 Marcos conceptuales

- a) **Fiscal:** Es el funcionario del sector público que forma parte del Ministerio Público que conduce la gestión y organización de la indagación criminal en el desarrollo de la acción o recurso penal público. (Gálvez, 2016)
- b) **Informe Pericial:** Es un documento escrito elaborado por un especialista o perito sobre los temas que deben ser examinados en base a su conocimiento y que es entregado al juzgado para esclarecer o dilucidar algún hecho. (Nación, 2019).
- c) **Juez:** Autoridad gubernamental que cumple funciones en un tribunal o juzgado de justicia y que se halla investido de la autoridad jurisdiccional para aplicación

de la Ley y normativas vinculadas. El Juez tiene la responsabilidad de resolver una controversia o que decide el destino de una persona imputada tomando en cuenta las pruebas presentadas en un juicio. (Gálvez, 2016)

- d) Medios de prueba:** Se trata de recursos que utiliza una persona imputada para dar fe de las aseveraciones dadas en sus escritos y, si es utilizado apropiadamente, será posteriormente el medio para obtener una sentencia favorable a sus beneficios. (Nación, 2019)
- e) Pericia contable:** Es la actividad de indagación realizada por un profesional o experto contable colegiado en una acción judicial, utilizando datos informativos del documento o expediente judicial, aplicando métodos y protocolos que le permitan desentrañar los sucesos que se han puesto en consideración. (Nación, 2019)
- f) Peritaje:** Es la información basada en recursos científicos para exponer hechos de forma imparcial sustentada en doctrinas y tesis, respaldado por opiniones y ejecutorias materias del hecho establecido. Es un medio probatorio que utiliza el juez para el esclarecimiento de hechos en un proceso judicial. (Nación, 2019)
- g) Perito:** Es el profesional que ciertas condiciones y competencias técnicas y científica, y responsable de informar en un proceso judicial de las diversas jurisdicciones, cuando el Juez ordena su intervención. (Gálvez, 2016)

## **CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA**

### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

La investigación fue de tipo aplicada partiendo del conocimiento teórico-científico resolvió una necesidad o problema utilizando ciertas reglas y normas (CONCYTEC, 2018). Esto es, este estudio se enfocó en dar respuesta desde una perspectiva científica de las variables, la relación entre peritaje contable y la investigación fiscal por lavado de activos.

Estudio de diseño no experimental, porque este estudio no tuvo la intervención o control directo por parte del investigador, sobre las variables de estudio, solo se observó el comportamiento expresado en los resultados. Cuantitativo, porque permitió obtener los hallazgos utilizando métodos cuantitativos, de esta forma dar respuesta a los objetivos de la indagación. Transversal, debido a que la información fue recolectada en un momento determinado y de alcance correlacional, porque se tuvo como propósito establecer la relación o el nivel de asociación de las variables de estudio, para este caso peritaje contable y la investigación fiscal por lavado de activos. (Hernández et al., 2014)

### **3.2 Población**

La población es la reunión de elementos con rasgos semejantes, donde fueron extrapoladas las conclusiones o determinaciones que se alcancen (Gallardo, 2017). En esta investigación, el conjunto poblacional estuvo conformada en total por 140 peritos contables judiciales independientes y públicos, y fiscales que desempeñan su labor en la Fiscalía Supraprovincial Especializada de Lima en delitos de lavado de activos, 2022. Distribuidos de la siguiente forma: 96 peritos contables y 44 fiscales de lavados de activos.

### **Unidad de análisis**

La unidad de análisis es el elemento que se elige para ser objeto de estudio (Sánchez et al., 2018). Perito contable judicial independiente y público, y fiscal que desempeña su labor en la Fiscalía Supraprovincial Especializada de Lima.

### **3.3 Muestra**

La muestra es un subgrupo de unidades elementales de una población, elegidos utilizando algún método científico y ser incluidos en una investigación (Sánchez et al., 2018). En este estudio no se utilizó un muestreo probabilístico, ya que no se tenía acceso total a la relación de las unidades de estudio o análisis. Por ello, se realizó un muestreo no probabilístico. El muestreo no probabilístico, es un procedimiento técnico para elegir muestras sustentadas en un criterio subjetivo sin hacer uso de la aleatoriedad en la selección de los elementos (Sánchez et al., 2018). La muestra estuvo conformada por 63 profesionales de justicia (34 peritos contables y 29 fiscales (adjunto y titular) que desempeñan su labor en la Fiscalía Supraprovincial Especializada de Lima en delitos de lavado de activos, 2022.

### **Selección de muestra**

Por motivos de acceso y tiempo de los participantes, el tipo de muestreo empleado fue el no probabilístico, y el método de obtención de la muestra fue por conveniencia. El muestreo por conveniencia, es un procedimiento de muestreo no probabilístico que se utiliza para tener un mejor acceso y disponibilidad de las unidades de estudio o análisis sin utilizar un criterio de selección aleatoria. (Sánchez et al., 2018)

### **3.4 Técnicas de recolección de datos**

#### **Técnica**

El procedimiento técnico de recojo fue la denominada encuesta, que estuvo administrada vía virtual, por la dificultad operativa para realizar el trabajo de campo propias del contexto actual que acontece como la pandemia del COVID-19. La investigadora realizó un seguimiento correcto de su llenado y que esté terminado completamente.

## Instrumento

El instrumento de recojo fue el cuestionario. Se elaboraron dos cuestionarios, para las variables de estudio: peritaje contable y la investigación fiscal por lavado de activos. En el párrafo siguiente, se presenta las características de cada uno de los instrumentos de medida utilizados y en la sección Anexo se muestran los dos modelos de formatos.

### a.- Cuestionario de la variable Peritaje contable

El cuestionario de la variable peritaje contable estuvo conformado por 23 preguntas, segmentado en cuatro dimensiones: Planificación del procedimiento del acto pericial contable (5 ítems), Identificación y recolección de hechos económicos para la obtención de juicios de valor (7 ítems), Control sobre el contenido del informe pericial (6 ítems) y Valoración del informe pericial contable (5 ítems), medidas en escala Likert, y se le coloca un puntaje correspondiente (Nunca =1, Casi nunca =2, A veces=3, Casi siempre=4, Siempre=5). El puntaje obtenido resultado de la sumatoria de los ítems del instrumento o cuestionario se categorizó en 3 niveles (bueno, regular, malo) estableciendo para su cálculo los percentiles 50 y 75, tomando como dato para el cálculo de los percentiles la cantidad total de preguntas del cuestionario y sus dimensiones, valores considerados como umbrales para determinar los rangos de puntajes, que a continuación se señalan en la Tabla 1:

Tabla 1.

*Escala y clasificación de la variable Peritaje contable*

Cualitativo	Cuantitativo				
	General	Planificación del procedimiento del acto pericial contable	Identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor	Control sobre el contenido del informe pericial	Valoración informe pericial
Bueno	93 - 115	21 - 25	29 - 35	25 - 30	21 - 25
Regular	69 - 92	15 - 20	21 - 28	18 - 24	15 - 20
Malo	23 - 68	5 - 14	7 - 20	6 - 17	5 - 14

*Fuente. Elaboración Propia*

### b.- Cuestionario de la variable Investigación fiscal por lavado de activos

El cuestionario de la variable Investigación fiscal por lavado de activos, estuvo conformado por 13 preguntas, segmentado en dos dimensiones: Investigación preliminar (6 ítems) e Investigación preparatoria (7 ítems), medidas en escala Likert,

y se le coloca un puntaje correspondiente (Nunca =1, Casi nunca =2, A veces= 3, Casi siempre=4, Siempre=5). El puntaje obtenido resultado de la sumatoria de los ítems del instrumento o cuestionario se categorizará en 3 niveles (bueno, regular, malo) considerando para su cálculo los percentiles 50 y 75, tomando como dato para el cálculo de los percentiles la cantidad total de preguntas del cuestionario y sus dimensiones, valores considerados como umbrales para determinar los rangos de puntajes, que a continuación se señalan:

- Bueno (superior P75  $\equiv$  puntajes 53 a 65)
- Regular (entre P50 a P75  $\equiv$  puntaje 39 a 52)
- Malo (inferior P50  $\equiv$  puntaje 13 a 38)

En los dos documentos instrumentales se empleó como escala o rango de medición de las respuestas a las interrogantes o ítems la escala Likert. Este instrumento mide las opiniones y actitudes (percepción) de los individuos, es una escala de tipo psicométrica politómica, muy usada en indagaciones vinculadas a las ciencias sociales. Es decir, midió el nivel de conformidad o no conformidad en relación a una interrogante o ítem, donde el individuo debe señalar su reacción o situación eligiendo uno de los cinco niveles de la escala. Consecutivamente, se adicionaron las calificaciones para obtener un puntaje global. (Sánchez et al., 2018)

### **Validez de instrumentos**

Los instrumentos de medida fueron sometidos a la validez denominada de contenido, para lo cual un grupo de expertos evaluó la pertinencia de las preguntas, y luego se examinó la concordancia de los veredictos de los jueces respecto a las preguntas formuladas para los cuestionarios.

### **Confiabilidad de instrumentos**

Asimismo, se evaluó la confiabilidad de los cuestionarios, a través de la prueba Alfa de Cronbach, estableciendo que un instrumento es confiable si el valor del coeficiente es superior a 0.7. En este caso la variable Peritaje contable obtuvo un Alfa de Cronbach de 0.821 y la variable Investigación fiscal por lavado de activos obtuvo un Alfa de Cronbach de 0.872, lo que permite afirmar que ambos instrumentos tienen buena consistencia interna y son confiables (ver Anexo 5).

### 3.5 Análisis e interpretación de la información

Se diseñó una base o estructura de datos empleando el programa especializado en estadística SPSS v. 25, tomando en cuenta la operatividad de las variables, posteriormente se realizó la auditoria de la condición de los datos.

#### Análisis descriptivo

Los resultados de los constructos cualitativos fueron tabulados mediante conteos absolutos y relativos (porcentaje), y los constructos cuantitativos se cuantificaron en indicadores de tendencia central como la media aritmética (promedio), si es necesario las medidas de dispersión como la desviación estándar.

#### Análisis bivariado

Para hallar la relación del peritaje contable con la investigación fiscal por lavado de activos se utilizó la prueba de Correlación de Spearman, debido a la naturaleza ordinal de las variables de interés, especificando un nivel de significancia del 5%. Y considerando un  $p < 0.05$  para la significancia.

Tabla 2.

Categorización del grado del indicador de Correlación de Spearman

Rango de indicador Rho	Significado
0.00 hasta 0.25	Escasa o nula
0.26 hasta 0.50	Débil
0.51 hasta 0.75	Moderada
0.76 hasta 1.00	Entre fuerte y perfecta

*Fuente: Martínez et al. (2009)*

Los hallazgos fueron mostrados en tablas univariadas o simples y de doble entrada, incluye gráficos estadísticos (barras y/o circulares), usando el programa especializado en hojas de cálculo Microsoft Excel 2019.

## CAPÍTULO 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1 Análisis e interpretación de resultados

En esta sección se presentan los hallazgos descriptivos del estudio, mostrando en primera instancia los rasgos generales de la población de estudio, que en este caso fueron de 63 peritos contables judiciales independientes y públicos, y fiscales que desempeñan su labor en la Fiscalía Supraprovincial Especializada de Lima en delitos de lavado de activos, 2022.

#### 4.1.1 Análisis descriptivo

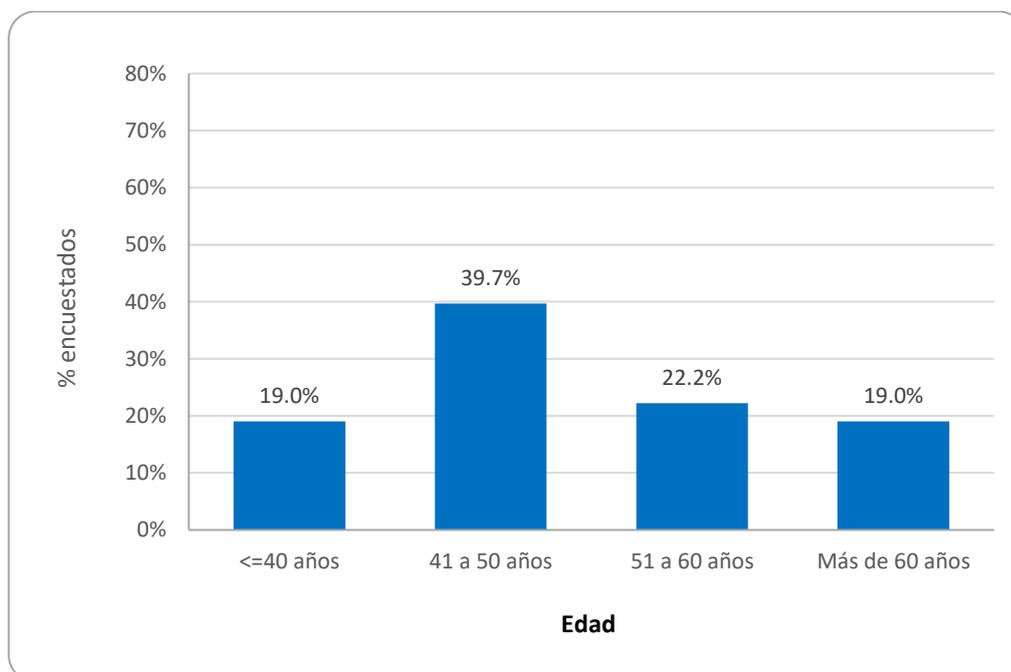
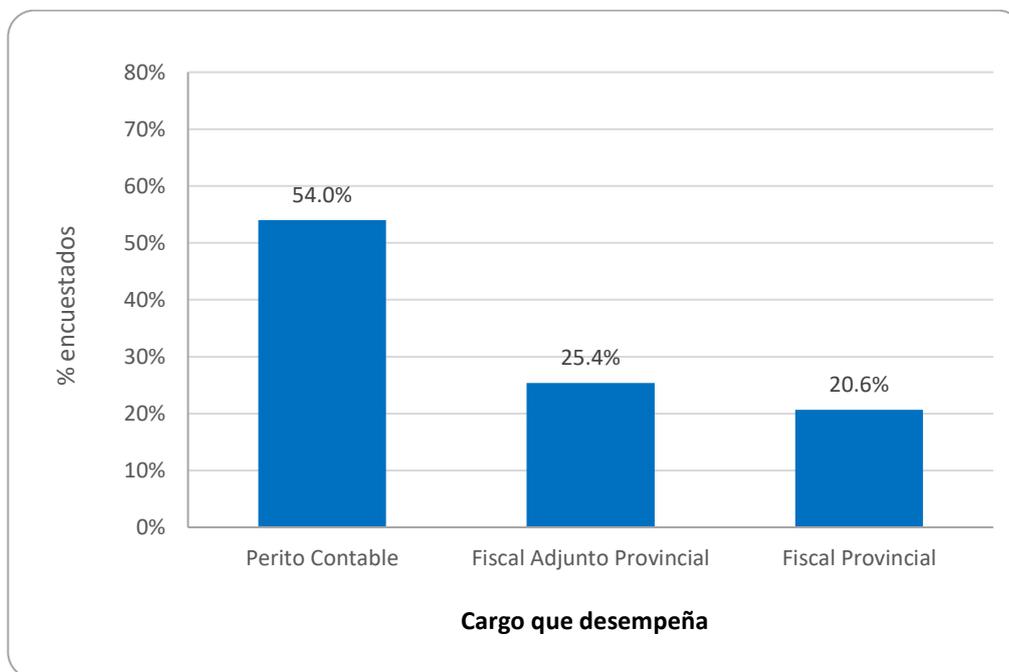


Figura 5. Edad de los peritos contables y fiscales encuestados

**Interpretación:** Según se observa en la figura 5, la mayor parte de los peritos contables y fiscales de la Fiscalía Supraprovincial Especializada de Lima tienen entre 41 y 50 años (39.7%), siendo la edad promedio 49.8 años, donde el encuestado de menor edad fue 28 años y el de mayor edad fue 81 años.



*Figura 6. Distribución de cargo de los peritos contables y fiscales encuestados*

**Interpretación:** Según se observa en la figura 6, la mayor parte de los participantes fueron peritos contables (54.0%), el 25.4% fiscales adjuntos provinciales y 20.6% fiscales provinciales que desempeñan su labor en la Fiscalía Supraprovincial Especializada de Lima.

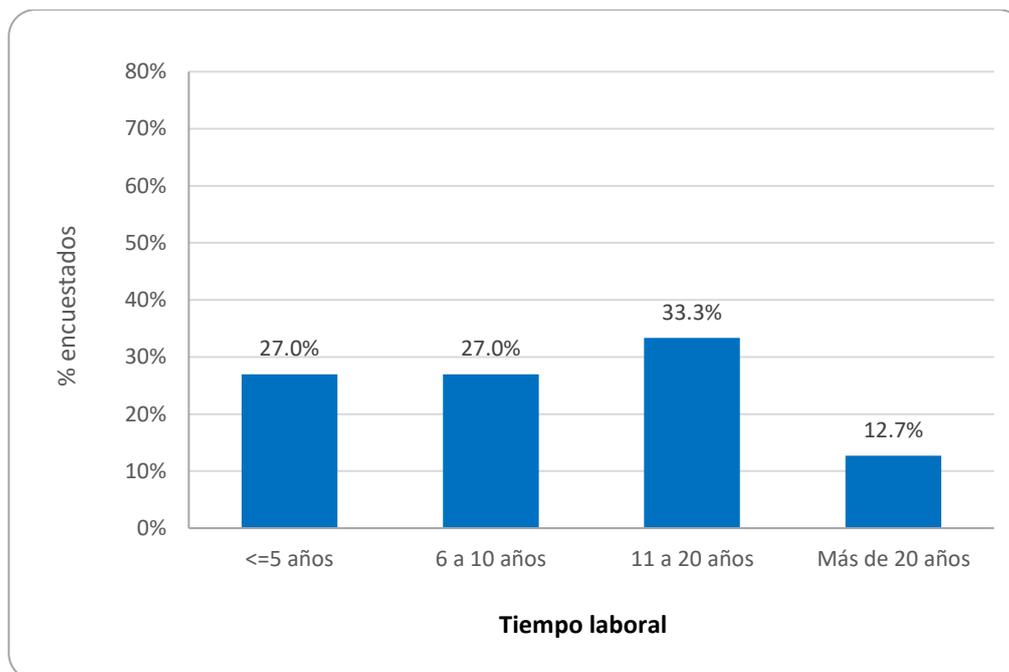


Figura 7. Tiempo laboral de los peritos contables y fiscales encuestados

**Interpretación:** Según se observa en la figura 7, la mayor parte de los participantes tienen como tiempo laboral entre 11 a 20 años (33.3%), el 27.0% tienen entre 6 a 10 años de labor, un porcentaje similar tiene 5 a menos años, y el 12.7% tiene más de 20 años de desempeño profesional.

#### 4.1.2 Análisis de la normalidad de las variables

Tabla 3.

*Prueba de comportamiento normal de las variables y dimensiones de estudio*

Prueba de normalidad	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
<b>Peritaje contable</b>	<b>0.318</b>	<b>63</b>	<b>0.000</b>
Planificación del procedimiento del acto pericial contable	0.344	63	0.000
Identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor	0.309	63	0.000
Control sobre el contenido del informe pericial	0.307	63	0.000
Valoración del informe pericial contable	0.425	63	0.000

<b>Investigación fiscal por lavado de activos</b>	<b>0.319</b>	<b>63</b>	<b>0.000</b>
Investigación preliminar	0.353	63	0.000
Investigación preparatoria	0.389	63	0.000

**Interpretación:** Según se observa en la tabla 3, se evaluó el comportamiento normal de las variables y dimensiones de estudio utilizando la prueba o test de Kolmogorov-Smirnov. Mostrándose que la variable peritaje contable y la investigación fiscal por lavado de activos, así como sus dimensiones no tienen distribución normal ( $p$  menor a 0.05). Estos hallazgos, indicarían que los datos deben ser analizados con estadística no paramétrica al momento de contrastar las hipótesis de investigación, para este caso y de acuerdo a la naturaleza de la variable (variable de tipo ordinal) se ha utilizado la prueba de Correlación de Spearman.

#### 4.1.3 Análisis descriptivo de las variables de estudio

Tabla 4.

*Resultados de la variable Peritaje contable y sus dimensiones según los peritos contables y fiscales encuestados*

Peritaje contable	Bueno		Regular		Malo		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
D1: Planificación del procedimiento del acto pericial contable	35	55.6%	18	28.6%	10	15.8%	63	100.0%
D2: Identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor	22	34.9%	35	55.6%	6	9.5%	63	100.0%
D3: Control sobre el contenido del informe pericial	30	47.6%	29	46.0%	4	6.3%	63	100.0%
D4: Valoración del informe pericial contable	42	66.7%	21	33.3%	0	0.0%	63	100.0%
Peritaje contable	29	46.0%	32	50.8%	2	3.2%	63	100.0%

**Interpretación:** Según se observa en la tabla 4, la mayor parte de encuestados tienen una buena percepción de la planificación del procedimiento del acto pericial contable (55.6%), 28.6% tienen una percepción regular y 15.8% tiene una percepción mala.

Entretanto, el 55.6% tiene una percepción regular de la identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor, 34.9% tienen una percepción buena y 9.5% tienen una mala percepción. Por su parte, el 47.6% tiene una percepción buena del control sobre el contenido del informe pericial, 46.0% tiene una percepción regular y 6.3% tiene una percepción mala. Por último, el 66.7% tiene una percepción buena de la valoración del informe pericial contable, y 33.3% tiene una percepción regular. En resumen, el 50.8% de los encuestados tienen una percepción regular sobre el peritaje contable, 46.0% tiene una percepción buena y 3.2% tiene una percepción mala (ver figura 8).

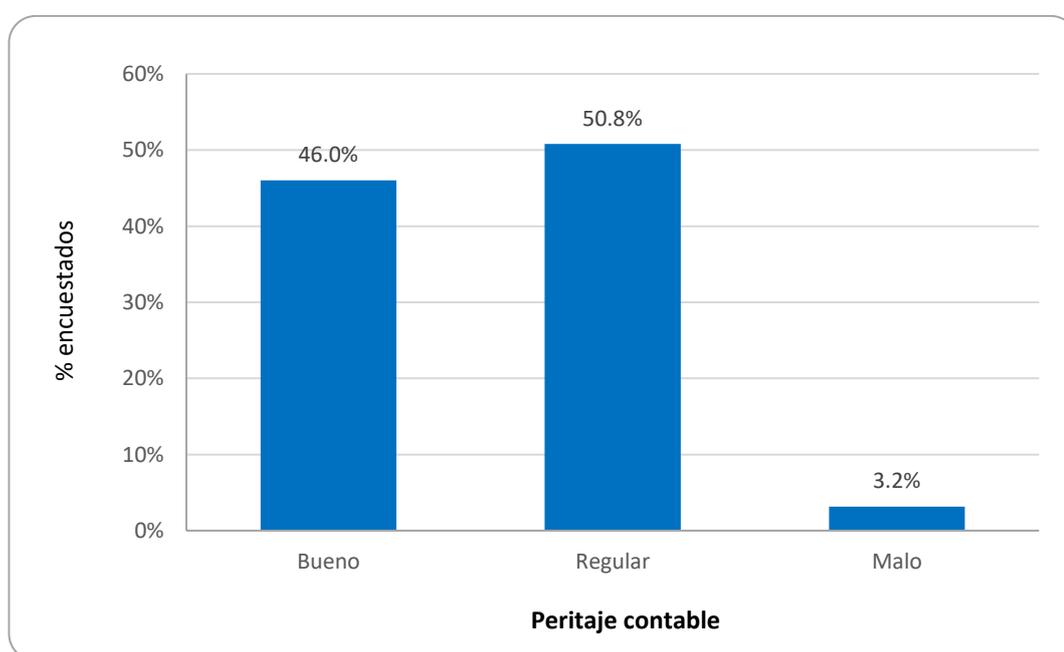


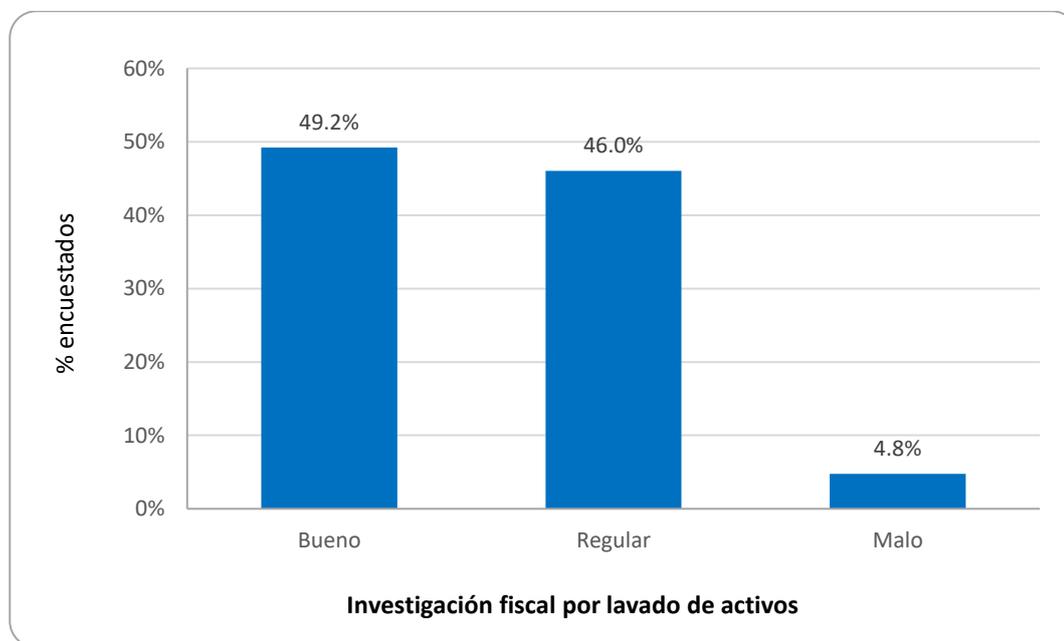
Figura 8. Peritaje contable según los peritos contables y fiscales encuestados

Tabla 5.

*Resultados de la variable Investigación fiscal por lavado de activos y sus dimensiones según los peritos contables y fiscales encuestados*

Investigación fiscal por lavado de activos	Bueno		Regular		Malo		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
D1: Investigación preliminar	10	15.9%	44	69.8%	9	14.3%	63	100.0%
D2: Investigación preparatoria	39	61.9%	22	34.9%	2	3.2%	63	100.0%
Investigación fiscal por lavado de activos	31	49.2%	29	46.0%	3	4.8%	63	100.0%

**Interpretación:** Según se observa en la tabla 5, la mayor parte de encuestados tienen una regular percepción de la investigación preliminar (69.8%), 15.9% tienen una percepción buena y 14.3% tiene una percepción mala. Por su parte, el 61.9% tiene una percepción de investigación preparatoria, el 34.9% tiene una percepción regular, y 3.2% tiene una percepción mala. En resumen, el 49.2% de los encuestados tienen una percepción buena sobre la investigación fiscal por lavado de activos, 46.0% tiene una percepción regular y 4.8% tiene una percepción mala (ver figura 9).



*Figura 9. Investigación fiscal por lavado de activos según los peritos contables y fiscales encuestados*

## 4.2 Prueba de hipótesis

### Prueba de hipótesis general

**Ho:** El peritaje contable no tiene una relación significativa fuerte y positiva en la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

**Hi:** El peritaje contable tiene una relación significativa fuerte y positiva en la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

### Nivel o valor de significancia

El valor considerado fue el 5%, es decir ( $\alpha=0.05$ ).

### Regla o criterio de decisión

Si p-valor es inferior o igual a 0.05, desechar la hipótesis denominada nula

Si p-valor es superior a 0.05, no desechar la hipótesis denominada nula

Tabla 6.

*Prueba de correlación de Spearman entre el peritaje contable con la investigación fiscal por lavado de activos*

Coeficiente de correlación		Investigación fiscal por lavado de activos
Peritaje contable	r de Spearman	0.824
	p-valor	<b>0.000</b>
	N	63

### Toma de decisión

Según se observa en tabla 6, como el p-valor es menor a 0.05, implica el rechazo de la hipótesis nula por consiguiente se acepta la hipótesis denominada del investigador (Hi). Esto es, el peritaje contable tiene una relación significativa fuerte y positiva con la variable investigación fiscal ( $\rho=0.824$ ;  $p=0.000$ ). Lo que significa que el buen desarrollo y/o ejecución del peritaje contable repercutiría favorablemente en los resultados de la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

### Prueba de hipótesis específica 1

**Ho:** La planificación del procedimiento del acto pericial contable no tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

**Hi:** La planificación del procedimiento del acto pericial contable tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

### Nivel o valor de significancia

El valor considerado fue el 5%, es decir ( $\alpha=0.05$ ).

### Regla o criterio de decisión

Si p-valor es inferior o igual a 0.05, desechar la hipótesis denominada nula

Si p-valor es superior a 0.05, no desechar la hipótesis denominada nula

Tabla 7.

*Prueba de correlación de Spearman entre la planificación del procedimiento del acto pericial contable con la investigación fiscal por lavado de activos*

Coeficiente de correlación		Investigación fiscal por lavado de activos
La planificación del procedimiento del acto pericial contable	r de Spearman	0.221
	p-valor	<b>0.082</b>
	N	63

### Toma de decisión

Según se observa en la tabla 7, como el p-valor es mayor a 0.05, implica el no rechazo de la hipótesis nula por consiguiente no se acepta la hipótesis denominada del investigador ( $H_i$ ). Esto es, la planificación del procedimiento del acto pericial contable no tiene una relación significativa fuerte y positiva con la variable investigación fiscal ( $\rho=0.221$ ;  $p=0.082$ ). Lo que significa que la planificación del procedimiento del acto pericial contable no repercutiría necesariamente de forma favorable en los resultados de la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

## Prueba de hipótesis específica 2

**Ho:** La identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor no tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

**Hi:** La identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

### Nivel o valor de significancia

El valor considerado fue el 5%, es decir ( $\alpha=0.05$ ).

### Regla o criterio de decisión

Si p-valor es inferior o igual a 0.05, desechar la hipótesis denominada nula

Si p-valor es superior a 0.05, no desechar la hipótesis denominada nula

Tabla 8.

*Prueba de correlación de Spearman entre la identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor con la investigación fiscal por lavado de activos*

Coeficiente de correlación	Investigación fiscal por lavado de activos	
La identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor	r de Spearman	0.617
	p-valor	<b>0.000</b>
	N	63

### Toma de decisión

Según se observa en la tabla 8, como el p-valor es menor a 0.05, implica el rechazo de la hipótesis nula por consiguiente se acepta la hipótesis denominada del investigador (Hi). Esto es, la identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor tiene una relación significativa moderada y positiva con la variable investigación fiscal ( $\rho=0.617$ ;  $p=0.000$ ). Lo que significa que la identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor repercutiría favorablemente en los resultados de la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

### Prueba de hipótesis específica 3

**Ho:** El control sobre el contenido del informe pericial no tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

**Hi:** El control sobre el contenido del informe pericial tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

#### Nivel o valor de significancia

El valor considerado fue el 5%, es decir ( $\alpha=0.05$ ).

#### Regla o criterio de decisión

Si p-valor es inferior o igual a 0.05, desechar la hipótesis denominada nula

Si p-valor es superior a 0.05, no desechar la hipótesis denominada nula

Tabla 9.

*Prueba de correlación de Spearman entre el control sobre el contenido del informe pericial con la investigación fiscal por lavado de activos*

Coeficiente de correlación		Investigación fiscal por lavado de activos
El control sobre el contenido del informe pericial	r de Spearman	0.704
	p-valor	<b>0.000</b>
	N	63

#### Toma de decisión

Según se observa en la tabla 9, como el p-valor es menor a 0.05, implica el rechazo de la hipótesis nula por consiguiente se acepta la hipótesis denominada del investigador (Hi). Esto es, el control sobre el contenido del informe pericial tiene una relación significativa moderada y positiva con la variable investigación fiscal ( $\rho=0.704$ ;  $p=0.000$ ). Lo que significa que el control sobre el contenido del informe pericial repercutiría favorablemente en los resultados de la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

#### Prueba de hipótesis específica 4

**Ho:** La valoración del informe pericial no tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

**Hi:** La valoración del informe pericial tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

#### Nivel o valor de significancia

El valor considerado fue el 5%, es decir (alfa=0.05).

#### Regla o criterio de decisión

Si p-valor es inferior o igual a 0.05, desechar la hipótesis denominada nula

Si p-valor es superior a 0.05, no desechar la hipótesis denominada nula

Tabla 10.

*Prueba de correlación de Spearman entre la valoración del informe pericial con la investigación fiscal por lavado de activos*

Coeficiente de correlación	Investigación fiscal por lavado de activos
r de Spearman	0.682
p-valor	<b>0.000</b>
N	63

#### Toma de decisión

Según se observa en la tabla 10, como el p-valor es menor a 0.05, implica el rechazo de la hipótesis nula por consiguiente se acepta la hipótesis denominada del investigador (Hi). Esto es, la valoración del informe pericial tiene una relación significativa moderada y positiva con la variable investigación fiscal ( $\rho=0.682$ ;  $p=0.000$ ). Lo que significa que la valoración del informe pericial repercutirá favorablemente en los resultados de la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

### 4.3 Discusión

El peritaje contable ha de presentarse según estructura aprobada en el 11vo Congreso de Profesionales en Contabilidad Pública del Perú; asimismo, a dicho documento resultante de este proceso indagatorio se le reconoce como informe pericial. Solo un contador habilitado y colegiado puede asumir esta responsabilidad en el marco de un proceso sobre aspectos patrimoniales de naturaleza diversa. En el ámbito judicial el peritaje contable reviste especial importancia al proporcionar a jueces y fiscales una prueba científica, técnica, objetiva y razonada que contribuirá en la administración de justicia. (Tuñón et al., 2019)

De otro lado, la indagación fiscal en su fase preparatoria busca reunir los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permiten al Fiscal decidir formular una acusación. Es necesario comprender que todo parte con el conocimiento o conjetura de la comisión de un hecho o suceso presuntamente delictivo (Rodríguez et al., 2012); que para el hecho de la presente indagación sería el lavado de activos. Dado que el lavado de activos es un hecho delictivo autónomamente reconocido por la Ley N°27765 que data del 2002, es necesario contribuir con el cumplimiento de su marco legal en casos que ameritan pues dicho encubrimiento ilegal de fondos genera cuantiosas pérdidas para el Estado con impacto negativo en la sociedad. (Guerrero et al., 2019)

La experiencia empírica reconoce que el peritaje contable favorece la investigación fiscal por lavado de activos, especialmente en su etapa preparatoria donde el fiscal busca formular una acusación debidamente fundamentada en evidencias como el peritaje contable. No obstante, son escasas las evidencias científicas que lo demuestren, así también el grado en que contribuye dicho peritaje sobre la investigación fiscal. Sobre la base de estas motivaciones se fundamentó la presente investigación; a continuación, se expone la conclusión global a cuál arriba este estudio, la cual corrobora la hipótesis inicialmente planteada.

El peritaje contable tiene una relación significativa fuerte y positiva en la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú, dado que se obtuvo una significancia ( $p=0.000$ ) y coeficiente de correlación ( $\rho=0.824$ ), respectivamente. Esto permite entender que

cuanto mejor se efectúen los procesos del peritaje contable mejor se llevará a cabo la investigación fiscal por lavado de activos; mientras que si el proceso pericial contable se ejecuta de modo inadecuado tendrá impacto negativo en la investigación fiscal. Este hallazgo científico respalda lo que intuitivamente la experiencia empírica ya venía asumiendo respecto a la importancia que tiene el peritaje contable judicial en la investigación fiscal; por presunto de lavado de activos, en este caso.

La hipótesis general en esta investigación ha sido comprobada mediante las apreciaciones de peritos contables y fiscales de lavado de activos de la Fiscalía Supraprovincial Especializada de Lima. Este hallazgo es apoyado por estudios peruanos como Abad et al., (2020) quienes al acudir a la opinión de peritos contables, concluyeron que el peritaje contable influye sobre la administración de justicia en casos de lavado de dinero. Por su parte, Córdova (2020) reportó que la prueba o acción pericial afecta notablemente los procedimientos del ámbito judicial por delitos que implique el lavado de activos, sin embargo, habría un matiz de sensibilidad al haber elementos subjetivos que podrían afectar las garantías y derechos de los acusados.

Autores como Syed Mustapha Nazri et al. (2019) sostienen que el no contar con información relevante y suficiente previa relacionada con el caso de lavado de activos no se podrá proceder con la etapa de enjuiciamiento afectando la baja de casos de los mismos, se debe contar con organismos gubernamentales que ayuden a realizar una investigación eficaz y una buena capacidad de inteligencia financiera para de esta manera ayudar a las fuerzas de orden público (fiscalía, policía nacional). En ese sentido, manifestaron Dujovski y Mojsoska (2019), donde la etapa de investigación preliminar es relevante haciendo uso de diferentes técnicas de indagación, los cuales han tenido impacto en el número de casos de lavado de activos que han sido judicializados

Por su parte, Reina et al. (2019), destaca la importancia de los conocimientos suficientes del perito contable asignado a un caso de lavado de activos, ya que garantizaría que una investigación se realice de forma eficiente; de modo similar, Tuñón et al. (2019) destaca la necesidad que el perito posea experiencia, intuición, capacidad investigadora, sentido común, habilidades de comunicación y capacidad analítica.

El peritaje contable judicial se efectúa siguiendo etapas debidamente establecidas, empezando por el planeamiento, seguido de la ejecución y el informe, de acuerdo con lo propuesto por Álvarez (2019) y Cabanillas (2018). Seguir el proceso pericial establecido permite asegurar la rigurosidad de aquello que es objeto de pericia; así también, sobre la base de acuerdos del 13vo Congreso de Profesionales en Contabilidad Pública del Perú de 1992 las etapas son cuatro, empezando por la planificación del procedimiento pericial hasta la valoración del informe. Comprender la relevancia de cada una de estas etapas es trascendental para toma de decisiones en cuanto a administrar justicia se refiere; por ende, el presente estudio efectúa un análisis detallado de la relación de cada una de etapas con la idoneidad de la indagación fiscal por lavado de activos.

La planificación del procedimiento del acto pericial contable es la primera etapa del peritaje y de acuerdo con la presente investigación no tiene una relación significativa con la indagación fiscal por lavado de activos en el Perú ( $\rho=0.221$ ;  $p=0.082$ ). Lo que significa que la planificación del procedimiento del acto pericial contable no repercutiría necesariamente de forma favorable en los resultados de la indagación fiscal por lavado de activos en el Perú. La etapa comprende principalmente el conocimiento integral del objeto de discusión o controversia y la organización del plan detallado junto con el programa de procedimientos periciales. El no haberse asociado con la investigación fiscal por lavado de activos, no significa -bajo ningún punto de vista- que no sea importante, sino más bien que parece no influir al menos sobre la etapa preparatoria de la investigación fiscal, dejando abiertas las posibilidades de si ejercer influencia sobre la etapa intermedia o en la fase del juicio oral; no obstante, comprobar ello escapa de los objetivos de la presente investigación.

En sentido general, toda planificación permite anticipar objetivos que deben alcanzarse y lo que debe hacerse para alcanzarlos (Chiavenato, 2016), lo cual destaca la importancia de no dejar de lado la planificación en todo procedimiento pericial. Esto es respaldado en cierta medida por Alarcón (2018) quien demostró que, si se desarrollan eficientemente las fases del peritaje contable, incluido el planeamiento, se podrá contribuir a la obtención de un dictamen de calidad en la demostración de hechos. Si bien este estudio del cual se hace referencia aborda el peritaje contable laboral, aporta evidencia que ciertamente apoya la importancia de planificar el proceso

pericial. La identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor ( $\rho=0.617$ ;  $p=0.000$ ), el control sobre el contenido del informe pericial ( $\rho=0.704$ ;  $p=0.000$ ) y valoración del informe pericial ( $\rho=0.682$ ;  $p=0.000$ ), todos contribuyeron significativamente, de manera positiva y magnitud moderada con la indagación fiscal por lavado de activos en el Perú. Esto permite intuir, que cuanto mejor se efectúen estas etapas del peritaje contable, mejor se realizará la investigación fiscal por lavado de activos. A diferencia de la planificación pericial, las etapas subsecuentes son operativas y se tangibilizan al final del proceso en lo que viene a ser el informe pericial, lo cual podría explicar por qué estas etapas se asociaron con la indagación fiscal por lavado de activos.

El perito trasmite a los administradores de justicia el razonamiento argumentativo de un experto y lo proporciona con conocimientos suficientes técnicos para poder interpretar hechos de prueba que son materia de indagación judicial, por presunto lavado de activos en este caso. La relevancia de llevar a cabo un adecuado proceso pericial radica en que es capaz de incidir significativamente en los fallos tomados por el juez penal, tal como afirma Nación (2019). La responsabilidad con sentido social que se hace cargo el perito en materia contable se plasma en el documento informativo pericial que expone a partir de los hallazgos de su labor y de este dependerá que la toma de decisión del juez sea adecuada.

Finalmente, el perito judicial ha de contar con una preparación y formación sólida, experiencia y conocimiento comprobado en los procedimientos técnicos financieros y contables que facilite la verificación y determinar si el recurso patrimonial que tienen los implicados por lavado de activos se halla justificado. Asimismo, se comprueba que el peritaje contable ejerce influencia positiva sobre la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.

## **CAPÍTULO 5. IMPACTOS**

### **5.1 Propuesta para la solución del problema**

#### **5.1.1 Programa de capacitación para la gestión del procedimiento pericial contable en un proceso de acción judicial de lavado de activos**

##### **5.1.1.1 Objetivos**

Al finalizar el programa de capacitación los participantes habrán adquirido los siguientes conocimientos:

- Adquirir conocimientos de la planificación del procedimiento pericial contable en un proceso de acción judicial de lavado de activos.
- Adquirir conocimiento sobre la metodología de la pericia contable en un proceso de acción judicial de lavado de activos.
- Adquirir conocimiento sobre el contenido del informe pericial contable en un proceso de acción judicial de lavado de activos.

##### **5.1.1.2 Beneficiarios**

Administradores de justicia como jueces y fiscales, así como profesionales en derecho.

##### **5.1.1.3 Recursos humanos**

Profesionales especialistas con amplia experiencia en peritajes contables judiciales.

##### **5.1.1.4 Lugar**

Auditorio de la Fiscalía Supraprovincial Especializada de Lima

##### **5.1.1.5 Duración**

2 meses / 3 sesiones por mes / Cada sesión tendrá una duración de 2 horas

##### **5.1.1.6 Modalidad**

Presencial

### 5.1.1.7 Actividades de aprendizaje

Sesión 1: Aspectos generales del peritaje contable

- Concepto de peritaje contable y peritaje contable judicial.
- Características del peritaje contable y peritaje contable judicial.
- Importancia del peritaje contable judicial.
- Designación del perito contable judicial.
- Normativa vinculada a la actuación pericial.
- Responsabilidades administrativas, penales, civiles que está sujeto el perito contable judicial.

Sesión 2: Aspectos preliminares del peritaje contable en un proceso de lavado de activos

#### - Planificación del procedimiento del acto pericial contable

- Comprensión cabal del objeto de controversia
- Preparación del plan específico y el programa de procedimientos

Sesión 3: Peritaje contable judicial en un proceso de lavado de activos

- El peritaje contable judicial en un proceso de lavado de activos.
- Características del peritaje contable judicial en un proceso de lavado de activos.
- Tipo de peritaje contable judicial en un proceso de lavado de activos.
- Regulaciones normativas del peritaje contable en el ordenamiento peruano en un proceso de lavado de activos.

Sesión 4: Desarrollo de la labor pericial contable en un proceso de lavado de activos

- Identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor (determinación desbalance patrimonial, determinación del origen desconocido de fondos, determinación de la ruta del dinero).
- Control sobre el contenido del informe pericial (control sobre los requisitos generales y formales, control sobre el contenido del informe pericial, idoneidad del perito).

Sesión 5: Metodología de la pericia contable en un proceso de lavado de activos

- Aspectos metodológicos de la pericia contable.
- Principales técnicas de pericia contable.

- Valoración del informe pericial contable.

#### Sesión 6: Taller práctico

- Caso práctico: La pericia en materia contable judicial en un proceso de lavado de activos.
- Caso práctico: Interpretación del informe o documento pericial contable judicial en un proceso de lavado de activos.

### **5.1.2 Programa de capacitación para reforzar los conocimientos sobre el peritaje contable en un proceso de lavado de activos**

#### **5.1.2.1 Objetivos**

Al finalizar el programa de capacitación los participantes habrán adquirido los siguientes conocimientos:

- Actualizar los conocimientos sobre los fundamentos teóricos peritaje contable.
- Actualizar los conocimientos sobre los procesos metodológicos de la pericia en materia contable en un proceso de lavado de activos.
- Actualizar los conocimientos sobre la elaboración o diseño del informe o documento pericial contable en un proceso de lavado de activos.

#### **5.1.2.2 Beneficiarios**

Peritos contables y profesionales en contabilidad y auditoría contable.

#### **5.1.2.3 Recursos humanos**

Profesionales especialistas con amplia experiencia en peritajes contables judiciales.

#### **5.1.2.4 Lugar**

Auditorio de la Fiscalía Supraprovincial Especializada de Lima

#### **5.1.2.5 Duración**

1 mes / 3 sesiones por mes / Cada sesión tendrá una duración de 2 horas

#### **5.1.2.6 Modalidad**

Presencial

### 5.1.2.7 Actividades de aprendizaje

Sesión 1: Fundamentos teóricos del peritaje contable

- Concepto de peritaje contable y peritaje contable judicial.
- Importancia del peritaje contable judicial.
- Marco normativo del peritaje contable judicial.
- Taller: Normas legales aplicadas para el proceso de lavado de activos.

Sesión 2: Aspectos metodológicos del peritaje contable judicial

- Métodos y técnicas para análisis de documentación contable.
- Procedimientos idóneos para el acto pericial.
- Taller: Caso práctico sobre métodos y técnicas utilizadas en un proceso de acción judicial de lavado de activos.

Sesión 3: Elaboración del informe pericial contable judicial

- Fundamentos teóricos del informe pericial
- Validez del informe pericial.
- Eficacia probatoria del informe pericial
- Taller: Caso práctico sobre valoración del informe o documento pericial en un proceso de acción judicial lavado de activos.

## 5.2 Costos de implementación de la propuesta

RECURSOS HUMANOS				
Nº	Especificación	Cantidad	Costo unitario (S/.)	Costo total (S/.)
1	Profesionales especialistas con amplia experiencia en peritajes contables judiciales para el Programa de capacitación para la gestión del procedimiento pericial en materia contable en un proceso de lavado de activos	1	2400	2400
2	Profesionales especialistas con amplia experiencia en peritajes contables judiciales para el Programa de capacitación para reforzar los conocimientos sobre el peritaje contable en un proceso de lavado de activos	1	1200	1200
3	Monitor o moderador de las sesiones	1	600	600
<b>SUB - TOTAL (1)</b>				<b>S/ 4,200.00</b>

<b>MATERIALES Y EQUIPOS</b>				
<b>N°</b>	<b>Especificación</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Costo total</b>
			<b>(S/.)</b>	<b>(S/.)</b>
1	Alquiler de local (x 3 meses)	1	3000	3000
2	Alquiler Pc o laptop	1	300	300
3	Alquiler proyector	1	300	300
4	Alquiler de mobiliario (mesas, sillas, escritorio, atril)	1	500	500
5	Pizarra	1	200	200
6	Plumones	3	3.8	11.4
7	Mota	1	3.5	3.5
8	Manual o guía del programa de capacitación	200	20	4000
<b>SUB - TOTAL (2)</b>				<b>S/ 8,314.90</b>
				<b>(1) S/ 4,200.00</b>
				<b>(2) S/ 8,314.90</b>
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 12,514.90</b>

### **5.3 Beneficios que aporta la propuesta**

La implementación de la propuesta mejorará la actuación de los administradores de justicia como jueces y fiscales, así como profesionales en derecho y peritos contables, al momento de participar en un proceso judicial que amerita realizar peritaje contable. El peritaje contable es uno de los recursos de prueba que los administradores de justicia lo utilizan como apoyo y guía de sus indagaciones en un proceso que implica el lavado de activos, es por ello que los informes deben ser eficientes, conservando objetivos bien establecidos de tal manera que sean de utilidad para el juez o fiscal, donde dicho recurso ayudará a tomar mejores decisiones de forma más objetiva. Sin embargo, muchas veces el administrador de justicia desconoce muchos de los procedimientos del peritaje contable, más aún en un proceso que implica el lavado de activos, que enviste una rigurosidad técnica, científica o académica, y que exige la experiencia y los conocimientos suficientes de los magistrados. Hay que señalar, que la investigación fiscal se da básicamente en la etapa preparatoria del proceso judicial, y en donde se busca descubrir las circunstancias del hecho delictivo y el posible o los posibles autores, en el cual se practica regularmente la pericia contable, y se valorará el informe pericial como elemento de convicción para fundamentar la acusación.

La propuesta contempla un programa de formación teórico-práctico de capacitación dirigidos a los jueces, fiscales, profesionales del derecho, por un lado, ya que ayudará a tomar una decisión siguiendo los criterios técnicos normativos. Y un programa de

formación teórico-practico de capacitación dirigido a los peritos contables y profesionales de contabilidad y auditoría contable, ya que ayudará a mejorar su labor, siguiendo los procedimientos, técnicas y normas para que asegure un informe pericial de calidad, y sea útil para la decisión del magistrado.

La propuesta reforzará la formación de los administradores de justicia (juez y fiscal), y de los peritos contables y obtenga los suficientes conocimientos para afianzar su decisión, basado en los criterios técnicos, científicos y normativos.

## CONCLUSIONES

1. La evaluación de la relación del peritaje contable con la investigación fiscal por lavado de activos, demostró que esta vinculación es significativa fuerte y positiva ( $\rho=0.842$ ;  $p=0.000$ ). Lo que significa que el buen desarrollo y/o ejecución del peritaje contable repercute favorablemente en los resultados de la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú, identificándose que tres de los cuatro aspectos del peritaje contable son determinantes para el desarrollo del peritaje contable, como son: la identificación de hechos económicos para la obtención del juicios de valor, el control sobre el contenido del informe o documento pericial y la valoración del informe o documento pericial.
2. La evaluación de la relación de la planificación del procedimiento del acto pericial contable con la investigación fiscal por lavado de activos, demostró que está vinculación no es significativa ( $\rho=0.221$ ;  $p=0.082$ ). Lo que significa que la planificación del procedimiento del acto pericial contable no tiene necesariamente un impacto favorable en los resultados de la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú. A la luz de estos resultados, se identifican ciertas deficiencias en la etapa de planificación, las cuales están vinculadas con el conocimiento integral del hecho controversia y el programa para el desarrollo del plan de peritaje.
3. La evaluación de la relación de la identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor con la investigación fiscal por lavado de activos, demostró que está vinculación es significativa moderada y positiva ( $\rho=0.617$ ;  $p=0.000$ ). Lo que significa que la identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor tiene un impacto favorable en los resultados de la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú. No obstante, se percibe que

está actividad no se desarrolla de forma óptima en materia de técnicas contables y financieras, afectando la determinación del desbalance patrimonial, la determinación del origen desconocido de fondos y a la determinación de la ruta del dinero.

4. La evaluación de la relación del control sobre el contenido del informe pericial con la investigación fiscal por lavado de activos, demostró que esta vinculación es significativa moderada y positiva ( $\rho=0.704$ ;  $p=0.000$ ). Lo que significa que el control sobre el contenido del informe pericial tiene un impacto favorable en los resultados de la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú. No obstante, se advierte que hay aspectos o supuestos que hay que mejorar vinculados con los requisitos legales y formales, el control sobre el contenido del informe y la idoneidad del perito.
5. La evaluación de la relación de la valoración del informe pericial con la investigación fiscal por lavado de activos, demostró que esta vinculación es significativa moderada y positiva ( $\rho=0.682$ ;  $p=0.000$ ). Lo que significa que la valoración del informe pericial tiene un impacto favorable en los resultados de la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú. También, se advierte que se debe ser más exhaustivo en la evaluación al objeto pericial, en la metodología aplicada y de esta manera, los peritos establezcan conclusiones con fundamento y precisión.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda en general que los peritos contables y fiscales especializados en delitos de lavado de activos tengan una interacción más fluida, es decir realizar un intercambio de información relevante para la investigación, así como un análisis conjunto de las evidencias para fortalecer los argumentos técnicos-legales para que los actos o procedimientos realizados en las investigaciones preliminares determinen un informe pericial contable eficiente de esta manera sean valorados por el juez para su dictamen final, basado en una opinión técnica o científica con principios o criterios que regulan el conocimiento de modo que sean útil al juzgador en el acto procesal de lavado de activos.
2. Se recomienda a peritos contables y fiscales especializados en delitos por lavado de activos efectuar un trabajo más coordinado en lo referido a la determinación del objeto de controversia materia del peritaje contable, es decir una mejor planificación del procedimiento del acto pericial, que incluya una definición clara de su alcance, elegir la técnica más apropiada para abordar el caso delictivo, así como realizar una revisión y mejora continua para asegurar su eficacia. Además de fijar plazos prudentes para realizar una adecuada pericia que permita el logro del objetivo pericial; todo ello como parte de la planificación del procedimiento del acto pericial contable.
3. Se recomienda a los peritos contables que participan en procesos judiciales por lavado de activos capacitarse continuamente en materia de técnicas contables y financieras, las cuales permitan el reconocimiento de los hechos económicos para la obtención de juicios de valor con un impacto favorable en la investigación fiscal por lavado de activos.

4. Se recomienda a los fiscales que participan en investigaciones preparatorias por lavado de activos efectuar procesos más exhaustivos como la recopilación de evidencias que incluyan documentos financieros, registros contables, transacciones bancarias, entre otras, con una cadena de custodia adecuada que permitan reunir mayores elementos o indicios de convicción, así como de cargo y los llamados de descargo que han de ser añadidos en el expediente judicial, de esta manera tener un mayor control sobre el contenido del informe pericial, pues solo así se podrá verificar los hechos puestos a su consideración en materia de lavado de activos.
  
5. Se recomienda a los peritos judiciales estandarizar y precisar en sus informes periciales las metodologías contables aplicadas, explicada de manera clara y precisa indicando los procedimientos técnicos empleados para analizar los datos y la acreditación de operaciones económicas, financieras, contables, tributarias; esto permitirá darles una mayor exhaustividad a las pericias realizadas, es decir una mayor valoración del informe pericial contable, así como dotarles de la consistencia que la justicia necesita para dilucidar una controversia por delitos de lavado de activos

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, M., Rodríguez, E., Mucha, A., & García, J. (2020). Peritaje contable en los procesos judiciales y su incidencia en la administración de justicia en casos de lavado de activos. *Rev. Horizonte Empresarial*, 7(1), 42-51. <http://bit.ly/3YE4TB6>
- Acuerdo Plenario N° 4-2015/CIJ-116. *XI Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria*. Corte Suprema de Justicia de la República. <https://bit.ly/2O5vpnN>
- Alarcón, J. (2018). *El peritaje contable laboral y su contribución en la administración de justicia de la Corte Superior de Lima Metropolitana 2016* (Tesis de Licenciatura, Universidad de San Martín de Porres). Repositorio institucional. <https://bit.ly/3xIJsCR>
- Álvarez, E. (2019). *Fundamentos básicos del peritaje contable*. (1ra. ed.). Lima, Perú: Universidad del Callao, Resolución Rectoral N°489-2017-R-Callao.
- Arroyo, A. (2009). *Enfoque doctrinario y factual del peritaje judicial contable en el Perú (2004- 2008)* (Tesis Doctoral, Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Repositorio institucional. <https://bit.ly/3e2BZW0>
- Cabanillas, F. (2018). *Manual del curso de peritaje contable*. Lima: USMP
- Cabello, V. (2020). *Administración de justicia y peritajes en procesos de lavado de activos: Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada 2018*". (Tesis Doctoral, Universidad César Vallejo). Repositorio institucional. <https://bit.ly/3xuyz7T>
- Cindori, S., & Petrovic, T. (2018). The Significance of Assessing Money Laundering Risk as a Part of Auditing Operations. *Athens Journal of Business & Economics*, 4(1), 69-82. <https://bit.ly/3sYUgYW>
- Comisión de Alto Nivel Anticorrupción [CAN] (2015). *Medidas para prevenir el blanqueo de dinero*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. <https://bit.ly/3tVfng7>

- CONCYTEC (2018). *Reglamento de Calificación Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica*. Lima, Perú: CONCYTEC.
- Conexión ESAN (2021). *Desbalance patrimonial no justificado: elementos y métodos para determinarlo*. Portal Web ESAN. <https://bit.ly/3Ic9KBA>
- Córdova, E. (2020). *Enfoques epistemológicos de la prueba pericial en los procesos judiciales por lavado de activos en la Sala Penal Nacional, 2018* (Tesis Doctoral, Universidad Privada de Tacna). Repositorio institucional. <https://bit.ly/2OrLvIa>
- Corte Suprema de Justicia de la República (2010). *Acuerdo Plenario N° 3-2010/CJ-116. Asunto: El delito de lavado de activos*. VI Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitorias. <https://bit.ly/3Rd0EsN>
- Corte Suprema de Justicia de la República (2015). *Acuerdo Plenario N° 4-2015/CIJ-116. Asunto: Valoración de la prueba pericial*. IX Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria. <https://bit.ly/2O5vpnN>
- Corte Suprema de Justicia de la República (2017a). *Sentencia Plenaria Casatoria N°1-2017/CIJ-433. Asunto: Alcance del delito de lavado de activos*. I Pleno Jurisdiccional Casatorio de las Salas Penales Permanente y Transitorias. <https://bit.ly/3NQaYE4>
- Corte Suprema de Justicia de la República (2017b). *La valoración probatoria en el delito de lavado de activos*. Recurso de nulidad N° 1137-2017, Nacional. <https://bit.ly/3ccXu8u>
- Chiavenato, I. (2016). *Planeación estratégica. Fundamentos y aplicaciones*. 3ra ed. Editorial McGraw-Hill Interamericana.
- Decreto Legislativo N° 1106. *Decreto Legislativo de Lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado*. (19 de abril de 2012). Normas Legales, N° 464381. Diario Oficial El Peruano. <https://bit.ly/3NRKi61>
- Dujovski, N., & Mojsoska, S. (2019). The role of the police in anti-money laundering. *Journal of Money Laundering Control*, 22(1), 145-157. doi:10.1108/JMLC-01-2018-0008

- Fernández, A. (2020). Repercusiones jurídico penales del caso “Lava Jato” (Brasil) en la megacorrupción y el delito de lavado de activos en el Perú. *Revista Científica Investigación Andina*, 1(1), 01-12.
- Fitzpatrick, D. (2017). A "think piece" on intelligence, investigation and prosecution. *Journal of Financial Crime*, 24(3):449-460. doi:10.1108/JFC-03-2017-0018
- Gálvez, L. (2016). *Manual autoformativo. Asignatura Peritaje Contable*. Huancayo: Universidad Continental. <https://bit.ly/2PxHDGs>
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: Manual autoformativo interactivo*. Huancayo, Perú: Universidad Continental.
- Gómez, J., & Jamapa, N. (2019). Pericia contable y lavado de activos en Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú. *Quipukamayoc*, 27(55), 25-29. <https://bit.ly/3aMFAWr>
- Guerrero, A., Marín, M., & Bonilla, D. (2019). El lavado de activos y su influencia en la productividad y el desarrollo económico de un país. *Revista Espacios*. 40(18), 22-32. <https://bit.ly/3YRRZ2u>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6.a ed.) México: McGraw-Hill.
- Instituto de Democracia y Derechos Humanos (2018). *El delito de lavado de activos: el ingreso del dinero de origen ilícito en la economía formal, por Flavio Puchuri*. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://bit.ly/3usPuDM>
- Khan, A., & Akhtar, N. (2021). Legal, Administrative and Judicial Framework in Pakistan to Combat Tax Evasion and Money Laundering: An Analytical Study. *Review of Politics and Public Policy in Emerging Economies*, 3(1), 69-77.
- Lobo estepario (2014). *Algunas cuestiones sobre la prueba pericial contable en el proceso penal peruano en el marco de la investigación contra el crimen organizado*. Ensayos USMP. <https://bit.ly/3gDjauB>
- Martínez, R., Tuya, L., Martínez, M., Pérez, A., & Cánovas, A. (2009). El coeficiente de correlación de los rangos de Spearman. Caracterización. *Revista Habanera de Ciencias Médicas*, 8(2), 1-20. <https://bit.ly/3hNuwPs>

- Mendoza, J., & Andrade, V. (2013). *Taller: Pericias Contables y Económicas, Material de enseñanza – Academia de la Magistratura*. Lima, Perú.
- Ministerio Público (2021). *Etapas del proceso*. Página Web Ministerio Público – Fiscalía de la Nación. <https://bit.ly/3gOmJ1d>
- Molla, V., Norton, S., Moradi, M., & Salehi, M. (2021). The anti-money laundering expectations gap in Iran: auditor and judiciary perspectives. *Journal of Money Laundering Control*. <https://bit.ly/3vr1xCs>
- Nación, J. (2019). *El peritaje contable judicial y su incidencia en las decisiones en los juzgados penales del Distrito Judicial de Huánuco-período 2017* (Tesis Doctoral, Universidad Nacional Hermilio Valdizán). Repositorio institucional. <https://bit.ly/3vsXaqr>
- Nuevo Código Procesal Penal 2022. *Artículo 65*. Séptima edición oficial. <https://bit.ly/454APkS>
- Nuevo Código Procesal Penal 2022. *Artículo 173*. Séptima edición oficial. <https://bit.ly/454APkS>
- Nuevo Código Procesal Penal 2022. *Artículo 321*. Séptima edición oficial. <https://bit.ly/3kpeVTo>
- Nuevo Código Procesal Penal 2022. *Artículo 330*. Séptima edición oficial. <https://bit.ly/3kpeVTo>
- OCDE (2019). *Lavado de activos y financiación del terrorismo. Manual para inspectores y auditores fiscales*. Paris: OCDE. <https://bit.ly/2QOjMD0>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2018). *La función de los fiscales. Modulo 9: Estrategias de enjuiciamiento*. Serie de Módulos Universitarios. UNODC. <http://bit.ly/3XzEkvv>
- Páucar, M. (2013a). *Marco normativo para la investigación del delito de lavado de activos*. Ponencia organizada por el Ministerio Público-Fiscalía de la Nación. <https://bit.ly/3fML3hx>
- Páucar, M. (2013b). *La prueba indiciaria en el delito de lavado de activos*. Ponencia organizada por el Ministerio Público-Fiscalía de la Nación. <https://bit.ly/3akTDWh>

- Páucar, M. (2015). *El rol del fiscal en la investigación del delito de lavado de activos. Anuario de Derecho Penal 2011-2012*. Lima: Ministerio Público-Fiscalía de la Nación. <https://bit.ly/3yLIEfK>
- Raouf, N., & Raouf, H. (2021). The role of the Judicial Accountant in Curbing the Money Laundering Process (Applied research in Rafidain Bank). *Indian Journal of Economics and Business*, 20(4), 765-785.
- Recurso de Nulidad N° 1287-2018. *Corte Suprema de Justicia de la República*. Sala Penal Permanente. <https://bit.ly/3nEOx9x>
- Reina, V., Arias, W., Maldonado, C., Carrera, P., & Castro, L. (2020). El Peritaje Contable y su contribución como prueba a la Administración de Justicia Cantón Ibarra. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(5), 69-74. <https://bit.ly/3XKMXTY>
- Rivera, R. (2020). *Control de la prueba pericial en medios digitales*. Instituto Colombiano de Derecho Procesal. Bogotá, Colombia.
- Rodríguez, M., Ugaz, A., Gamero, L., & Schonbohn, H. (2012). *Manual de la investigación preparatoria del proceso penal común*. Conforme a las previsiones del Nuevo Código Procesal Penal N°957. 2da. Ed. Lima, Perú: Ediciones Nova. <https://bit.ly/3eET9s8>
- Ruiz Caro, A. (1997). *La Pericia Contable. En los fueros civil, penal y otros. Doctrina – Casuística - Jurisprudencia*. 1ra Edición. Lima: Editorial Línea Trama S.A.
- Ruiz, A (2013). *El Peritaje Contable Judicial frente a la corrupción*. Doctrina-Legislación-Jurisprudencia. Lima 2013.
- Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima, Perú: Universidad Ricardo Palma.
- Shaalán, N., & Shaalan, F. (2018). The Need to Accounting and Judicial Auditing and the Expected Effects of Their Application on the Detection of Financial and Administrative Irregularities (An Exploratory Study in Iraqi Accounting Environment). *Academy of Accounting and Financial Studies Journal*, 22(2), 1-23. <http://bit.ly/4163ip5>
- Syed Mustapha Nazri, S., Zolkafilil, S., & Omar, N. (2019). Mitigating financial leakages through effective money laundering investigation. *Managerial Auditing Journal*, 34(2), 189-207. doi: 10.1108/MAJ-03-2018-1830

- Tuñón, M., Charres, H., & Borbúa, A. (2019). El perito contable. *Revista FAECO sapiens*, 2(2), 1-5. <https://bit.ly/3v0QDVA>
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2022). *Lavado de activos*. Portal Web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). <https://bit.ly/3yKafjD>
- Vílchez, G. (1991). *El Ministerio Público en América Latina desde la perspectiva del derecho procesal penal moderno: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala y Panamá*. San José, Costa Rica: ILANUD. <https://bit.ly/3YUXtZT>
- Vitvitskiy, S., Kurakin, O., Pokataev, P., Skrlabin, O., & Sanakolev, D. (2021). Formation of a new paradigm of anti-money laundering: The experience of Ukraine. *Problems and Perspectives in management*, 19(1), 354-363. doi:10.21511/ppm.19(1).2021.30
- XIII Congreso Nacional de Contadores Públicos del año 1992. *Acuerdos*. Sede Iquitos.
- Zolkafilil, S., Omar, N., & Syed Mustapha Nazri, S. (2019). Implementation evaluation: a future direction in money laundering investigation. *Journal of Money Laundering Control*, 22(2), 318-326. DOI 10.1108/JMLC-03-2018-0024

## ANEXOS

### Anexo 01: Matriz de consistencia

Problemas de investigación	Objetivos de la investigación	Hipótesis de la investigación	Variables y dimensiones	Metodología de investigación
<p><b>Problema Principal</b> ¿En qué medida el peritaje contable se relaciona con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú?</p> <p><b>Problemas Específicos</b> 1. ¿En qué medida se relaciona la planificación del procedimiento del acto pericial contable con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú? 2. ¿En qué medida se relaciona la identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú? 3. ¿En qué medida se relaciona el control sobre el contenido del informe pericial con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú? 4. ¿En qué medida se relaciona la valoración del informe pericial con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar la relación del peritaje contable con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b> 1. Determinar la relación de la planificación del procedimiento del acto pericial contable con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú. 2. Determinar la relación de la identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú. 3. Determinar la relación del control sobre el contenido del informe pericial con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú. 4. Determinar la relación de la valoración del informe pericial con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.</p>	<p><b>Hipótesis General</b> El peritaje contable tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b> 1. La planificación del procedimiento del acto pericial contable tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú. 2. La identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú. 3. El control sobre el contenido del informe pericial tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú. 4. La valoración del informe pericial tiene una relación significativa fuerte y positiva con la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú.</p>	<p><b>Variable 1</b> Peritaje contable</p> <p><b>Dimensiones Variable 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación del procedimiento del acto pericial contable</li> <li>- Identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor</li> <li>- Control sobre el contenido del informe pericial</li> <li>- Valoración del informe pericial</li> </ul> <p><b>Variable 2</b> Investigación fiscal por lavado de activos</p> <p><b>Dimensiones Variable 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigación preliminar</li> <li>- Investigación preparatoria</li> </ul>	<p><b>Tipo:</b> Aplicada</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental, cuantitativo, transversal, correlacional</p> <p><b>Población:</b> 140 peritos contables judiciales independientes y públicos, y fiscales que desempeñan su labor en la Fiscalía Supraprovincial Especializada de Lima en delitos de lavado de activos, 2022.</p> <p><b>Muestra:</b> La muestra estuvo compuesta por 63 personas, distribuidos de la siguiente manera: 34 peritos contables y 29 fiscales que desempeñan su labor en la Fiscalía Supraprovincial Especializada de Lima en delitos de lavado de activos, 2022.</p> <p><b>Técnica:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b> Cuestionario peritaje contable y Cuestionario investigación fiscal por lavado de activos</p> <p><b>Análisis de datos:</b> Prueba de Correlación de Spearman</p>

## Anexo 02: Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Categoría	Instrumento	Clasificación final
Peritaje contable	El peritaje contable es un medio probatorio basado en información que busca esclarecer hechos de naturaleza contable y financiera que son materia de discusión judicial, con criterios objetivos, y elementos de convicción que finalmente será representado en un documento según ciertos elementos que señala la ley (Arroyo, 2009; Ruiz, 2013; Mendoza & Andrade, 2013).	Según los acuerdos del XIII Congreso Nacional de Contadores Públicos del año 1992, y las fases señaladas por Álvarez (2019) y Cabanillas (2018), el peritaje contable estaría estructurado de cuatro dimensiones: planificación del procedimiento del acto pericial contable, identificación y recolección de hechos económicos para la obtención de juicios de valor, proceso de control o controversia del informe pericial y control sobre el contenido del informe pericial	Planificación del procedimiento del acto pericial contable	Comprensión cabal del objeto de controversia	Escala Likert: Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre	Cuestionario	Bueno, Regular, Malo
				Preparación del plan específico y el programa de procedimientos			
			Identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor	Determinación desbalance patrimonial			
				Determinación del origen desconocido de fondos			
				Determinación de la ruta del dinero			
			Control sobre el contenido del informe pericial	Control sobre los requisitos legales y formales			
				Control sobre el contenido del informe pericial			
				Idoneidad del perito			
			Valoración del informe pericial	Evaluación realizada al objeto pericial			
				Evaluación realizada a la metodología aplicada por el perito			
Conclusiones determinadas por el perito							

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Categoría	Instrumento	Clasificación final
Investigación fiscal por lavado de activos	Define la investigación fiscal, como la reunión de elementos de convicción, que permitan al Fiscal tomar una decisión para establecer o no acusación, además determinar la conducta delictuosa, los hechos o móviles, la identidad del autor y de la víctima, y la existencia del daño causado. En este caso el hecho delictivo es el lavado de activos, que comprenderá la verificación, comprobación y análisis de la información contable, que está vinculada al manejo de dinero que afecte el patrimonio de alguna unidad económica (Nuevo Código Procesal Penal, Art. 321, 2004).	Son los elementos que forman parte de la etapa de investigación preparatoria: investigación preliminar e investigación preparatoria como tal (Nuevo Código Procesal Penal, Art. 321, 2004).	Investigación preliminar	Incremento inusual del patrimonio	Escala Likert: Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre	Cuestionario	Bueno, Regular, Malo
				Dinámica económica inusual			
				Insuficiencia de negocios lícitos			
				Formalización de investigación preparatoria			
			Investigación preparatoria	Acreditación de las operaciones económicas – financieras inusuales			
				Acreditación de las operaciones contables - tributarias inusuales			
				Identificación de tipologías de lavado de activos			

## Anexo 03: Instrumento de recolección

### El peritaje contable y la investigación fiscal por lavado de activos en el Perú

**Instrucciones:** A continuación, se te presenta una serie de preguntas sobre tus datos generales y dos cuestionarios sobre Peritaje contable e Investigación fiscal por lavado de activos. Te recordamos que tu participación es anónima y por ello se te pide la mayor sinceridad posible para responder las preguntas que se te harán. Deberás marcar con un aspa (“X”) en el recuadro que consideres sea tu respuesta o escribir tu respuesta en las líneas.

#### A. Datos generales

Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: Masculino ( ) Femenino ( )

Institución donde labora: \_\_\_\_\_

Tiempo laboral: \_\_\_\_\_

#### B. Cuestionario de Peritaje contable

Marca con una “X” la respuesta que consideras correcta

Preguntas	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
<b>Planificación del procedimiento del acto pericial contable</b>					
1. En una investigación por lavado de activos, la determinación del objeto de controversia materia del peritaje contable, es definido en forma coordinada por el fiscal y el perito	1	2	3	4	5
2. El objeto de la pericia contable determina la metodología aplicada por parte del perito contable.	1	2	3	4	5
3. Al realizar el plan de trabajo, el perito contable toma en cuenta las coordinaciones previas sostenidas con el fiscal a cargo del caso	1	2	3	4	5
4. En una investigación por lavado de activos, la etapa de planeación del peritaje contable se desarrolla con el plazo necesario para prevenir errores.	1	2	3	4	5
5. Al realizar el estudio de la carpeta fiscal, el plazo otorgado por el fiscal para realizar la pericia es pertinente para cumplir con el objeto de la pericia contable.	1	2	3	4	5
<b>Identificación de hechos económicos para la obtención de juicios de valor</b>					
6. Para la determinación del desbalance patrimonial en un caso de lavado de activos, el saldo inicial lo toma únicamente de las cuentas bancarias materia de la pericia.	1	2	3	4	5
7. Para la determinación del desbalance patrimonial en un caso de lavado de activos, si alguna compra se efectúa o ocurre con dinero del periodo anterior, se informa al fiscal que se requiere documentación de ese periodo anterior para confirmar la veracidad de la información.	1	2	3	4	5
8. Utiliza la declaración jurada de origen de fondos (operación sustento del Registro de Operaciones-RO, en la información del sistema financiero), como sustento para determinar si existe fondos de origen desconocido.	1	2	3	4	5
9. En un caso de lavado de activos, el fiscal solicita con frecuencia determinar los fondos de origen desconocido.	1	2	3	4	5
10. En un caso de lavado de activos, la carpeta fiscal cuenta con información suficiente para determinar la ruta del dinero.	1	2	3	4	5
11. En un caso de lavado de activos, el fiscal solicita con frecuencia determinar la ruta del dinero al perito contable.	1	2	3	4	5
12. El perito contable tiene una metodología de trabajo para determinar la ruta del dinero.	1	2	3	4	5

<b>Control sobre el contenido del informe pericial</b>					
13. Se controla la legalidad y autenticidad de las evidencias obtenidas para el informe pericial contable por caso de lavado de activos.	1	2	3	4	5
14. Se controla que el alcance del informe pericial se desarrolle dentro del marco temporal de la investigación fiscal	1	2	3	4	5
15. El informe pericial contable aporta elementos de convicción acreditados para casos de lavado de activos.	1	2	3	4	5
16. Para el desarrollo del informe pericial contable se aplican las normas internacionales de información financiera.	1	2	3	4	5
17. Para el desarrollo del informe pericial contable se aplican los principios contables.	1	2	3	4	5
18. El fiscal en un caso de lavado de activos, apoya al perito de alguna manera para acreditar su idoneidad en el debate pericial.	1	2	3	4	5
<b>Valoración del informe pericial contable</b>					
19. Las técnicas de naturaleza contable aplicadas en el desarrollo del informe pericial tienen aceptación en la comunidad científica.	1	2	3	4	5
20. Se verifica que el objeto de la pericia es el mismo que aparece como inspeccionado, presentado o recolectado en el informe pericial contable.	1	2	3	4	5
21. El perito explica satisfactoriamente cómo se utilizó la metodología de naturaleza contable, en el desarrollo del informe pericial.	1	2	3	4	5
22. El fiscal es quien determina que medio de prueba llevará a juicio, previa valoración de la pericia contable	1	2	3	4	5
23. Todo lo que presenta un perito contable en su informe pericial es relevante.	1	2	3	4	5

### C. Cuestionario de Investigación fiscal por lavado de activos

Marca con una "X" la respuesta que consideras correcta

Preguntas	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
<b>Investigación preliminar</b>					
1. Generalmente, la información contenida en la carpeta fiscal permite determinar la existencia del incremento inusual del patrimonio.	1	2	3	4	5
2. Generalmente, la información contenida en la carpeta fiscal permite determinar la existencia una dinámica económica inusual del imputado.	1	2	3	4	5
3. Generalmente, la información contenida en la carpeta fiscal permite determinar la insuficiencia de negocios lícitos del imputado.	1	2	3	4	5
4. Generalmente, el fiscal señala al perito antes de la juramentación de nombramiento del perito, en qué plazo máximo indica si falta o no información de naturaleza contable, económica, financiera, tributaria, en la carpeta fiscal	1	2	3	4	5
5. Generalmente, el perito contable informa dentro del plazo establecido por el fiscal si falta información en la carpeta fiscal que permita cumplir con el objeto de la pericia.	1	2	3	4	5
6. La pericia contable generalmente reúne los elementos de convicción necesarios para la formalización de la investigación preparatoria.	1	2	3	4	5
<b>Investigación preparatoria</b>					
7. Para la acreditación de las operaciones económicas inusuales, el perito contable aplica una metodología fiable	1	2	3	4	5
8. Para la acreditación de las operaciones financieras inusuales, el perito contable aplica una metodología fiable	1	2	3	4	5
9. Para la acreditación de las operaciones contables inusuales, el perito contable aplica una metodología fiable.	1	2	3	4	5
10. Para la acreditación de las operaciones tributarias inusuales, el perito contable aplica una metodología fiable.	1	2	3	4	5

11. El informe pericial contable muestra hechos vinculados con actividades criminales, como delitos contables.	1	2	3	4	5
12. El informe pericial contable muestra hechos vinculados con actividades criminales, como delitos tributarios.	1	2	3	4	5
13. Por lo general la identificación de tipologías de lavado de activos señala el camino al perito para la identificación de hechos económicos, contables, financieros, tributarios, inusuales de lavado de activos.	1	2	3	4	5

*Gracias por su colaboración.*

## Anexo 04: Formato de validación de instrumentos

### FORMATO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

**Nombres y Apellidos:** .....

**Cargo o Especialidad:**.....**DNI:**.....

Teniendo como base los criterios que a continuación se presentan le solicitamos su opinión sobre el instrumento “**Cuestionario de la variable Peritaje contable e investigación fiscal por lavado de activos**” de la investigación “**EL PERITAJE CONTABLE Y LA INVESTIGACIÓN FISCAL POR LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ**” que se adjunta. Marque con una X (aspa) en SI o NO en cada criterio según su opinión. Marque SI, cuando el ítem cumpla con el criterio señalado o NO cuando no cumpla con el criterio.

Tenga a bien anotar sus observaciones y sugerencias en los espacios correspondientes.

CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1. El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.			
2.El instrumento responde a los objetivos de la investigación.			
3.El instrumento responde a la operacionalización de las variables.			
4. La estructura del instrumento es adecuada.			
5. La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.			
6. Los ítems son claros y comprensibles.			
7. El número de ítems es adecuado para su aplicación.			
8.Se debe incrementar el número de ítems.			
9. Se debe eliminar algunos ítems.			

Aportes y/o sugerencias para mejorar el instrumento.

---



---



---



---

Fecha:.....de .....de 2022

.....  
Firma

**FORMATO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE  
EXPERTOS**

**Nombres y Apellidos:** Miguel Ángel Suarez Almeida.

**Cargo o Especialidad:** Contador- Auditor.....**DNI:** 15646696.

Teniendo como base los criterios que a continuación se presentan le solicitamos su opinión sobre el instrumento "Cuestionario de la variable Peritaje contable e investigación fiscal por lavado de activos" de la investigación "EL PERITAJE CONTABLE Y LA INVESTIGACIÓN FISCAL POR LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ" que se adjunta. Marque con una X (aspa) en SI o NO en cada criterio según su opinión. Marque SI, cuando el ítem cumpla con el criterio señalado o NO cuando no cumpla con el criterio.

Tenga a bien anotar sus observaciones y sugerencias en los espacios correspondientes.

CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1. El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	X		
2. El instrumento responde a los objetivos de la investigación.	X		
3. El instrumento responde a la operacionalización de las variables.	X		
4. La estructura del instrumento es adecuada.	X		
5. La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	X		
6. Los ítems son claros y comprensibles.	X		
7. El número de ítems es adecuado para su aplicación.	X		
8. Se debe incrementar el número de ítems.		X	
9. Se debe eliminar algunos ítems.		X	

Aportes y/o sugerencias para mejorar el instrumento.

---



---



---

Fecha: 16 de julio de 2022



.....  
Firma

**FORMATO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE  
EXPERTOS**

**Nombres y Apellidos:** Angélica Arroyo Morales.....

**Cargo o Especialidad:** Perito Contable y Docente Universitaria investigadora...DNI:  
23845502

Teniendo como base los criterios que a continuación se presentan le solicitamos su opinión sobre el instrumento "Cuestionario de la variable Peritaje contable e investigación fiscal por lavado de activos" de la investigación "EL PERITAJE CONTABLE Y LA INVESTIGACIÓN FISCAL POR LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ" que se adjunta. Marque con una X (aspa) en SI o NO en cada criterio según su opinión. Marque SI, cuando el ítem cumpla con el criterio señalado o NO cuando no cumpla con el criterio.

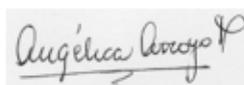
Tenga a bien anotar sus observaciones y sugerencias en los espacios correspondientes.

CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1. El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	X		
2. El instrumento responde a los objetivos de la investigación.	X		
3. El instrumento responde a la operacionalización de las variables.	X		
4. La estructura del instrumento es adecuada.	X		
5. La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	X		
6. Los ítems son claros y comprensibles.	X		
7. El número de ítems es adecuado para su aplicación.	X		
8. Se debe incrementar el número de ítems.		X	
9. Se debe eliminar algunos ítems.		X	

Aportes y/o sugerencias para mejorar el instrumento.  
Constan en anotaciones de revisión hechos en el instrumento.

Fecha: 28.de julio 2022

Orcid ID: <https://orcid.org/0000-0002-1828-6444>



.....  
Firma

## Anexo 02: Formato de validación de instrumentos

**FORMATO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE  
EXPERTOS**

**Nombres y Apellidos:** ...PERCY ANTONIO VILCHEZ OLIVARES

**Cargo o Especialidad:** DR. CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES ..... **DNI:**.....07712178.....

Teniendo como base los criterios que a continuación se presentan le solicitamos su opinión sobre el instrumento "Cuestionario de la variable Peritaje contable e investigación fiscal por lavado de activos" de la investigación "EL PERITAJE CONTABLE Y LA INVESTIGACIÓN FISCAL POR LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ" que se adjunta. Marque con una X (aspa) en SI o NO en cada criterio según su opinión. Marque SI, cuando el ítem cumpla con el criterio señalado o NO cuando no cumpla con el criterio.

Tenga a bien anotar sus observaciones y sugerencias en los espacios correspondientes.

CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1. El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	X		En la pregunta 23 se refiere al informe con contenido "es fiable". Quizás se pueda considerar con contenido "es relevante".
2. El instrumento responde a los objetivos de la investigación.	X		En la investigación preparatoria entre la pregunta 11 y 12 se trata de delitos contables y delitos tributarios. Al respecto, no existe aseveración sobre delitos económicos y delitos financieros.
3. El instrumento responde a la operacionalización de las variables.	X		
4. La estructura del instrumento es adecuada.	X		
5. La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	X		
6. Los ítems son claros y comprensibles.	X		En la pregunta 7 se señala si alguna compra se sustenta con dinero del periodo anterior. En mi opinión se debe reemplazar la palabra

			sustenta por efectúa o ocurre.
7. El número de ítems es adecuado para su aplicación.	X		
8. Se debe incrementar el número de ítems.	X		En base a lo anterior comentado
9. Se debe eliminar algunos ítems.	X		El ítem 17 sobre la aplicación de los principios contables no se debe incluir dado que en el Perú los principios contables con los que se detallan en la pregunta 16.

Aportes y/o sugerencias para mejorar el instrumento.

---



---



---

Fecha: ...01 de ...agosto.....de 2022

  
 .....  
 Firma  
 Dr. PERCY VILCHEZ OLIVARES  
 DNI 07712178

## Anexo 05: Confiabilidad de instrumentos

### Confiabilidad para la variable Peritaje contable

#### Resumen del procesamiento

		N	%
Casos	Válido	20	100.0
	Excluido	0	0
	Total	20	100.0

a. La supresión está basada en las variables del procedimiento.

#### Indicador de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Cantidad de elementos
0.821	23

Previo a la aplicación del instrumento de la variable o constructo peritaje contable, se realizó la evaluación de la confiabilidad, basado en una muestra piloto de 20 participantes (fiscales y peritos). El procedimiento se realizó utilizando el programa estadístico SPSS v.25, obteniendo un valor de 0.821, lo que representó un nivel de confiabilidad aceptable para el instrumento examinado.

## Confiabilidad para la variable Investigación fiscal por lavado de activos

### Resumen del procesamiento

		N	%
Casos	Válido	20	100.0
	Excluido	0	0
	Total	20	100.0

a. La supresión está basada en las variables del procedimiento.

### Indicador de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.872	13

Previa a la aplicación del instrumento de la variable o constructo investigación fiscal por lavado de activos, se realizó la evaluación de la confiabilidad, basado en una muestra piloto de 20 participantes (fiscales y peritos). El procedimiento se realizó utilizando el programa estadístico SPSS v.25, obteniendo un valor de 0.872, lo que representó un nivel de confiabilidad aceptable para el instrumento examinado.